

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

11200/44/2019

MOD.ORD./20/2019

FORDECYT

00000000297585

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN", EN LO SUCESIVO EL "FORDECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A, Y POR EL/LA MTRO. JORGE ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE SC, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. DANIEL BERNARDO LLUCH COTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Uno de los objetivos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contenido en su artículo I° consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "CONACYT", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecieron y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.
2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios de los Fondos Institucionales las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.
3. Con fecha 3 de febrero de 2009, el "CONACYT", en su calidad de Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso, en lo sucesivo el "CONTRATO", con para establecer el Fideicomiso denominado "**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación**"; siendo modificado con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios al "CONTRATO", respectivamente.
4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del "FORDECYT", siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016, 23 de junio de 2016 y 15 de diciembre de 2017, siendo estas últimas la que actualmente se encuentran vigentes.

5. El 16 DE JULIO DE 2018, se publicó la Convocatoria denominada **"2018-08 /DEMANDA: PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA ATENDER PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES"**, en lo sucesivo la **"CONVOCATORIA"**, la cual tuvo por objeto FORMULAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INNOVADORAS A PROBLEMAS REGIONALES Y/O NACIONALES POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIOS E INTEGRALES CONSTITUIDOS PARA ESTE PROPÓSITO, MEDIANTE PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN TEMAS DE: I. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SEGURIDAD HÍDRICA, Y DERECHO DEL AGUA II. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO III. RESILIENCIA FRENTE A DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES
6. Mediante Acuerdo **FORDECYT/IZSE/2018/11/29-05**, de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, tomado en su 12ª Sesión EXTRAORDINARIA, el Comité Técnico y de Administración del **"FORDECYT" (CTA)**, autorizó la canalización de recursos a favor del **"SUJETO DE APOYO"**, a través del NO APLICA por un monto de **\$16,003,310.00 (DIECISEIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN)**, para el desarrollo de la propuesta número 000000000297585, denominada **"APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES Y MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS."**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.

DECLARACIONES

I. El **"FORDECYT"** a través de sus Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a declara que:

- A. Mediante oficio número A000 181-18, de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA DIRECTORA GENERAL del **"CONACYT"**, designó a la Mtro. JORGE ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ como Secretario/a Técnico/a del **"FORDECYT"**.
- B. Mediante oficio número A0000 138/2019, de fecha 25 DE FEBRERO DE 2019, el Director General del **"CONACYT"**, designó a la ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO como Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT"**.
- C. Mediante carta de instrucción de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria del **"FORDECYT"**, otorgó un poder general para actos de administración, a la ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO, en su carácter de Secretario/a Administrativo/a, mismo que se hizo constar en la escritura pública número 149772, de fecha 27 DE FEBRERO DE 2019, pasada ante la fe del Lic. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público número 129 de la Ciudad de México.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3
- E. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El **"SUJETO DE APOYO"** a través de su REPRESENTANTE LEGAL, declara que:

- A. Es una Institución Pública legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de Acta constitutiva, emitido por OSCAR AMADOR ENCINAS, acto que fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 07 DE OCTUBRE DE 2013, para los efectos legales correspondientes.
- B. Tiene por objeto realizar investigación básica y aplicada orientadas a la solución de problemas relacionados con el uso y manejo de los recursos naturales, para promover el desarrollo sustentable a nivel local, regional y nacional, contribuir al conocimiento de los recursos naturales así como el efecto

- producido por variables naturales y antropogénicas sobre las mismas. así como llevar a cabo labores de vinculación con los sectores público, social y privado.
- C. El (la) DR. DANIEL BERNARDO LLUCH COTA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de Poder notarial, expedido por LIC CARLOS ARAMBURO ROMERO el 11 DE JULIO DE 2014 en BAJA CALIFORNIA SUR, manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIB940530C73.
- E. Tiene establecido su domicilio en INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EXT/INT 195, PLAYA DE SANTA RITA, LA PAZ, C.P. 23096, PALO DE SANTA RITA, BAJA CALIFORNIA SUR, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- F. (Si aplica) En su estructura orgánica-administrativa, se encuentra el/la NO APLICA, en lo sucesivo la "ENTIDAD ACADÉMICA", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es .
- G. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1602199.
- H. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente: en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "FORDECYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: "APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES Y MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS.", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SUJETO DE APOYO".

El objetivo del "PROYECTO" es DILUCIDAR LA RELACIÓN ENTRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES CON SU MICROBIOMA Y PROCESOS HIDROLÓGICOS QUE CARACTERIZAN SISTEMAS CON DIFERENTE ESTADO DE PERTURBACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INDICADORES INTEGRALES DE SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, DETERMINAR SITIOS PRIORITARIOS PARA RESTAURACIÓN DE MANGLARES Y PROPONER MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "FORDECYT" en cumplimiento al acuerdo tomado por el "CTA", canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$16,003,310.00 (DIECISEIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la ministración de los recursos el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) o recibo que demuestre la entrega de los recursos correspondientes.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El Anexo Uno contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
2. El Anexo Dos contiene Cronograma de Actividades por etapa (descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los plazos) con que se aprobó el "PROYECTO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT"

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el Anexo Uno.
- b) Vigilar por conducto del/de la Secretario/a Técnico/a y del/de la Secretario/a Administrativo/a, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme al contenido en los Anexos Uno y Dos o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El "FORDECYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías al "SUJETO DE APOYO", a través de los órganos que conforme a la ley corresponda; realizar revisiones y o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO"

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "FORDECYT", exclusivamente para la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a desarrollar el "PROYECTO", de acuerdo a lo establecido en los Anexos Uno y Dos.
- c) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a disponer de una cuenta bancaria, preferentemente productiva, mancomunada y específica para el "PROYECTO" a través de la cual se le canalizará(n) la(s) ministración(es) correspondiente(s).

Si la cuenta genera rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al "FORDECYT" al término del "PROYECTO", a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" así lo requiera, la(s) ministración(es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el "PROYECTO", notificando al/a la Secretario/a Administrativo/a.

- d) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "FORDECYT", así como atender todos los requerimientos de auditoría a través los órganos que conforme a la ley corresponda.
- e) El "SUJETO DE APOYO" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- f) El "SUJETO DE APOYO" deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre el "PROYECTO", durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del mismo.
- g) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.
- i) En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

El "SUJETO DE APOYO" al concluir cada etapa del "PROYECTO", deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance del "PROYECTO", en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo Uno, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del "PROYECTO". Este informe deberá ser entregado en formato impreso y por medios electrónicos.
2. Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el Anexo Dos, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del "PROYECTO". Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos.

Los Informes Técnico y Financiero parciales deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el periodo que se reporta en el Anexo Dos, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al Anexo Uno, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del "PROYECTO" por parte del "SUJETO DE APOYO". Serán reconocidos los gastos que se ejerzan posteriormente a la formalización del Convenio y antes de la primera ministración, siempre que se realicen conforme al Anexo Uno.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnica y financiera favorables de cada etapa

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los informes técnico y administrativo finales del "PROYECTO", en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la conclusión del "PROYECTO", de conformidad con lo siguiente:

- 1) Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el Anexo Dos. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos.
- 2) Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo Uno, el cual deberá presentarse con una opinión favorable emitida por un despacho, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del "SUJETO DE APOYO". Este informe deberá ser entregado en formato impreso y por medios electrónicos.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados, si los hubiere.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Finales, el "FORDECYT" a través del de la Secretario/a Técnico/a y del/de la Secretario/a Administrativo/a emitirán los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", conforme a la normatividad vigente del "FORDECYT".

En el supuesto de que, del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el "SUJETO DE APOYO" deberá realizar el reintegro del recurso, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados.

En el caso de que el "PROYECTO" conste de una sola etapa, se presentará para su evaluación únicamente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT" realizará el seguimiento financiero del "PROYECTO" para lo cual podrá contratar los servicios especializados que resulten estrictamente indispensables para tal efecto.

El la Secretario/a Técnico/a del "FORDECYT" realizará el seguimiento técnico del "PROYECTO", para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del "FORDECYT", y en su caso, contratar los servicios externos especializados estrictamente indispensables para tal fin.

El "SUJETO DE APOYO" designa a la DRA LUZ ESTELA GONZALEZ DE BASHAN, como Responsable Técnico/a del "PROYECTO", quien será el enlace con el la Secretario/a Técnico/a del "FORDECYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" designa a la LIC MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ, como Responsable Administrativo/a del "PROYECTO", quien auxiliará a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT", quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "FORDECYT", así como presentar los Informes Financieros requeridos por el "FORDECYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 20 (veinte) días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a los/las Secretarios/as Técnico/a o Administrativo/a del "FORDECYT", según corresponda, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles posteriores a que éste/a se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico/a y la de Responsable Administrativo/a, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria, preferentemente productiva, a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada a la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT", debiendo estar a nombre del "SUJETO DE APOYO", la cual será operada mancomunadamente por el la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a los que se refiere la Clausula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "FORDECYT", previamente a la entrega de la primera ministración.

El "SUJETO DE APOYO" en caso manejar cuentas productivas, deberá manifestarlo al "FORDECYT".

ministrados, los cuales se deberán reintegrar al "FORDECYT" al final de cada etapa del "PROYECTO" o al final de la vigencia del mismo, a la cuenta bancaria que el "FORDECYT" establezca para tal efecto.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando por escrito de ello a la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT", a fin de que se acredite la misma.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del "PROYECTO", y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del "SUJETO DE APOYO".

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el "CTA" del "FORDECYT". Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".

Los recursos financieros liquidados asignados para la realización del "PROYECTO" son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del "SUJETO DE APOYO". La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del "PROYECTO" se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El/La Responsable Administrativo/a del "PROYECTO" tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio y las Reglas de Operación del "FORDECYT". Por lo tanto, el/La Responsable Administrativo/a deberá de estar en permanente contacto con el/La Secretario/a Técnico/a para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del "PROYECTO".

En el caso de que el "PROYECTO" contemple aportaciones líquidas (concurrentes y o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, y acreditar dicha aportación al "FORDECYT" para aplicarse en los rubros comprometidos, de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo Uno.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el "FORDECYT" al "SUJETO DE APOYO" para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "FORDECYT", desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión del Oficio de Conclusión Técnica y Financiera, quedaran en posesión del "SUJETO DE APOYO" o de la(s) institución(es) participante(s) para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitidos los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO" o de la(s) institución(es) participante(s) en el entendido de que el "FORDECYT" no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El "FORDECYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los activos adquiridos para el "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Para el caso de instituciones participantes en el desarrollo del "PROYECTO", los activos adquiridos para la ejecución del "PROYECTO", así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, debiendo informar de ello al a la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT".

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el "SUJETO DE APOYO" durante el desarrollo del "PROYECTO", en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del "PROYECTO" o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del "PROYECTO" deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el FORDECYT".

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el "SUJETO DE APOYO"

El "SUJETO DE APOYO" deberá proporcionar la información del "PROYECTO" a través de Fichas públicas que contengan la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, a solicitud del/de la Secretario/a Técnico/a, la cual se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" deberá proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el la Secretario/a Técnico/a y el la Secretario/a Administrativo/a, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyI. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El "FORDECYT", a través de los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a, podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "FORDECYT" con finalidades distintas a la realización del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO"
- c) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea

d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejere el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del "CTA", el "FORDECYT", a través de los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a, requiera por escrito al "SUJETO DE APOYO" el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO". De no hacerlo así, el "FORDECYT" les notificará la inelegibilidad de al "SUJETO DE APOYO" para ser beneficiado a través del "FORDECYT", por un período de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga.

En caso de que el "CTA" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en las Reglas de Operación, y/o en el Convenio, para el caso de que la vigencia del "PROYECTO" haya terminado, el "CTA" del "FORDECYT" determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del "SUJETO DE APOYO" de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "FORDECYT", por un período de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El "CTA" del "FORDECYT" determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de una "ENTIDAD ACADÉMICA", las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el "FORDECYT" deberá notificar al área del RENIECYT, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "SUJETO DE APOYO".

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO", sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al "SUJETO DE APOYO", lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar a los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del "FORDECYT" dichas circunstancias, mismas que serán resueltas en primera instancia por el/la Secretario/a Administrativo/a, y en caso de ser necesario, por el "CTA" del "FORDECYT". El "SUJETO DE APOYO", cuando así se determine, reembolsará en la cuenta que, para tal efecto informe, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.

En este caso, el "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable o bien por el área de auditoría interna del "SUJETO DE APOYO", preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por el área de auditoría interna del "SUJETO DE APOYO", para dar a conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "FORDECYT" cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

En el supuesto de que no se hubiera realizado ninguna ministración al "PROYECTO", se presentará al "CTA" del "FORDECYT", para su valoración y en su caso, la cancelación del "PROYECTO". El Acuerdo que al respecto emita el "CTA" del "FORDECYT", constituirá el documento de la cancelación del "PROYECTO", lo cual será notificado por el/la Secretario/a Técnico/a al "SUJETO DE APOYO", no siendo necesaria la emisión de otra constancia.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de devolución de recursos económicos del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO", tiene la obligación de dar aviso de inmediato al a la Secretario/a Administrativo/a del "FORDECYT" de la devolución de los recursos al "FORDECYT". El "SUJETO DE APOYO" comprobará dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado e incorporado inmediatamente al "FORDECYT".

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El "FORDECYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerara al "FORDECYT" y o al "CONACYT", como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FORDECYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de su fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO".

No obstante, lo anterior, el plazo para el desarrollo del "PROYECTO" será el establecido en el Anexo Dos, y este iniciará una vez que el "SUJETO DE APOYO" haya recibido la ministración correspondiente a la primera etapa, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del "PROYECTO", el/la Responsable Técnico/a del mismo deberá presentar la solicitud respectiva al/a Secretario/a Técnico/a durante el plazo de ejecución de la etapa correspondiente, establecida en el Anexo Dos, indicando las razones de la solicitud y anexando su justificación. El La Secretario/a Técnico/a deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

De considerar procedente la solicitud, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar una prórroga al plazo de ejecución del "PROYECTO", misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas se deberán solicitar con 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el Anexo Dos.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FORDECYT" emita los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un periodo de 5 (cinco) años.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción en el Sistema de Fondos "CONACYT", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos en primera instancia por el/la Secretario/a Administrativo/a y en caso de ser necesario por el "CTA".

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "FORDECYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO

Secretario a Administrativa

ASISTIDO/A POR

MTRO. JORGE ANTONIO VILLEGAS
RODRIGUEZ

Secretario a Tecnico a

DR. DANIEL BERNARDO LLUCH COTA

REPRESENTANTE LEGAL

ASISTIDO/A POR

NO APLICA

La "ENTIDAD ACADÉMICA"

(si aplica)

DRA. LUZ ESTELA GONZALEZ DE BASHAN

Responsable Tecnico a

LIC. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

Responsable Administrativo a

001					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
inche cota daniel bernard	F1CA5GdDQrXN5SkCignNr0MDzovg r80klHh9r5Nbh -wh7JkStKl	24/04/2019 11:45:15
gonzalez gonzalez luz estela	mC9z2weteC DC s8dPEs2-82Ivg r80klHh9r5Nbh -wh7JkStKl	24/04/2019 11:02:13
castro munez maria clementa	IPypI 0r0f k1f 3Y kalfQaeXDIvg r80klHh9r5Nbh -wh7JkStKl	24/04/2019 11:10:12
ZAMORA VILLASCO JUAN ALEJANDRO	tAYRW19C JI cYqclIpYs1b-oI1vg r80klHh9r5Nbh -wh7JkStKl	24/04/2019 17:36:35
Jorge Antonio Villegas Rodrigo	JsbWCuhYnxRAvc pZOg-R1lu6vg r80klHh9r5Nbh -wh7JkStKl	24/04/2019 17:25:43
Este contrato tiene como última Fecha de Firma		24/04/2019 17:36:35

"ANEXO 2"

"PROGRAMA DE TRABAJO" DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA "UACH" Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., "CIBNOR", PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES Y MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS".

I. RESUMEN EJECUTIVO DEL "PROYECTO"

La valoración de los servicios ambientales de los sistemas de manglar ha conllevado a su protección y a la suma de esfuerzos de diversas instancias para el mantenimiento y restauración de su integridad funcional. El estado de Baja California Sur exhibe los manglares más excéntricos del país, comúnmente se les ha denominado manglares desérticos, desarrollándose en masas fragmentadas de arbustos. Debido al bajo aporte de agua dulce por lluvia o escorrentía fluvial, están sujetos a altas concentraciones de sal en sus raíces y a una disposición limitada de nutrientes. A pesar de su apariencia, estos manglares exhiben altas tasas de fijación de carbono en el sedimento, comparables o mayores a algunos manglares exuberantes de zonas tropicales. Actualmente se reconoce que los microorganismos son componentes fundamentales en la productividad de los ecosistemas y a su vez potenciales restauradores de su equilibrio. Sin embargo, en nuestro país aún no hay iniciativas para el manejo integral de manglares que consideren a los microbiomas como elemento clave de los servicios ambientales en estos ecosistemas. Este proyecto pretende integrar de manera innovadora el conocimiento multidisciplinario de componentes abióticos y bióticos de Manglares representativos de Baja California Sur, los cuales expresan diferente estado de conservación o perturbación. A través del diagnóstico de distintos componentes se pretende identificar humedales prioritarios para implementar medidas de mantenimiento o de restauración. El grupo de Microbiología Ambiental del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (GMA-CIBNOR), que encabeza esta propuesta, es el pionero en el mundo en estudios y restauración de manglares basados en el conocimiento de su microbiología. Durante los últimos 25 años, este grupo ha establecido dos parámetros fundamentales que en conjunto mantienen el equilibrio estable de manglares áridos: (1) condiciones hidráulicas funcionales que permitan el paso libre de mareas dentro del ecosistema, y 2) la vegetación mantiene su productividad debido a la asociación con microorganismos clave en los ciclos biogeoquímicos en la zona de influencia de las raíces. Partiendo del conocimiento generado por este grupo (GMA-CIBNOR), este proyecto propone complementar el conocimiento existente con aproximaciones de frontera para dilucidar la estrecha relación entre las comunidades vegetales en manglar, su microbioma asociado a las raíces, ciclos de nutrientes en el sedimento, variables ambientales y los procesos hidrológicos que los caracterizan. Mediante análisis de las correlaciones entre estos componentes se pretende proveer de indicadores de la integridad de los manglares que permitan utilizarlos como elementos de manejo para mantener o mejorar su resiliencia.

La propuesta tiene una duración de tres años y está integrada por cinco grupos de trabajo de las siguientes instituciones: CIBNOR, Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-IPN, Universidad Autónoma de Baja California Sur y Universidad Autónoma de Chihuahua, que abordarán el problema desde las siguientes temáticas: Estructura de la vegetación, productividad de manglares,

regeneración potencial, fotogrametría, modelación hidrodinámica e hidrología, metabolómica de mangles, contaminantes emergentes, metagenómica bacteriana, ecología microbiana y se explorará el potencial de producción de compuestos antimicrobianos. Como elemento de desarrollo biotecnológico se obtendrá un consorcio microbiano que mejore el desempeño de plantas en su establecimiento en humedales y se llevará a cabo la prueba de concepto.

Las principales instancias que manifestaron interés en este proyecto son el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). El proyecto contempla abarcar investigación científica, básica y aplicada, formación de capital humano especializado, creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica, así como mecanismos de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Para la transferencia de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, se plantea 1) llevar a cabo un taller con la participación de las instancias usuarias, actores indirectos y grupos de investigación en el que se expondrán los indicadores relevantes para la conservación o restauración de manglares árido-tropicales, así como realizar aportaciones científicas a los programas de manejo, conservación y preservación que coordinan el INECC, CONANP y CONABIO; 2) establecer directrices para propuestas de restauración de manglares prioritarios en Baja California Sur; 3) colaborar con Programas de educación ambiental y socialización de nuestros resultados en comunidades de los municipios de BCS asociadas directamente a ecosistemas de manglar, contando con la colaboración de Costa Salvaje AC y el Programa de Acercamiento a la Ciencia del CIBNOR; 4) difundir los resultados y avances del proyecto durante todas las etapas, a población en general y pares, a través de medios de comunicación como televisión, internet, radio, publicaciones en revistas científicas y periódicos nacionales que estará coordinado por el Departamento de Divulgación y Extensión Científica del CIBNOR.

II. ACTIVIDADES A CARGO DE LA "UACH"

La participación de la "UACH" en el "PROYECTO" se llevará a cabo a través de dos cuerpos académicos de la Facultad de Ciencias Químicas de la UACH: 1) Grupo de Química aplicada y educativa (CA-UACH-124-CAQAE) y 2) Grupo de Microbiología en Salud y Ambiente (CA-UACH-131-MSA), los cuales serán coordinados por el Dr. José Carlos Espinoza Hicks y la Dra. Guadalupe Virginia Nevárez Moorillón, respectivamente. El Grupo de Química aplicada y educativa de la "UACH" contribuirá a los objetivos del "PROYECTO" que pretenden explorar la presencia de biomarcadores metabólicos de estrés en manglares y dilucidar la relación metaboloma—microbioma (estructura y función) de manglares árido-tropicales con diferente grado de conservación/perturbación, esto último mediante colaboración estrecha con el grupo de Microbiología ambiental del "CIBNOR". Por otro lado, el Grupo de Microbiología en Salud y Ambiente explorará biomarcadores microbianos de resistencia a antibióticos en muestras de agua y sedimento para generar indicadores de calidad/conservación utilizando a los contaminantes emergentes como índices de calidad ambiental.

Asimismo, los grupos de trabajo de la "UACH" participarán activamente en la formación de recursos humanos incorporados al "PROYECTO", en publicaciones científicas y en actividades de difusión de resultados de diversa índole.

Cronograma de actividades por etapa

Etapa 1

Periodo de ejecución: 24/04/2019 al 23/04/2020

1. Salida prospectiva y salidas a campo de la primera repetición. Colectas de sedimento, agua y raíces.
2. Inicio de protocolos de extracción y análisis de muestras por RMN 1D, 2D.
3. Aislamiento, caracterización y monitoreo de microorganismos patógenos e indicadores microbianos de interés clínico y acuícola. (Primera repetición)
4. Aislamiento de cepas bacterianas multirresistentes a antibióticos, perfil de resistencia fenotípica y genotípica. (Primera repetición)
5. Monitoreo y cuantificación de elementos génicos (genes de resistencia a antibióticos y genes de virulencia). (Primera repetición)
6. Monitoreo y cuantificación de contaminantes emergentes (Residuos de antibióticos). (Primera repetición)

Etapas 2

Periodo de ejecución: 24/04/2020 al 23/04/2021

1. Salidas a campo, colectas de sedimento, agua y raíces. Estructuración de bases de datos de factores abióticos. (Segunda repetición).
2. Análisis de muestras por RMN 1D, 2D. (Segunda repetición).
3. Aislamiento, caracterización y monitoreo de microorganismos patógenos e indicadores microbianos de interés clínico y acuícola. (Segunda repetición).
4. Aislamiento de cepas bacterianas multirresistentes a antibióticos, perfil de resistencia fenotípica y genotípica. (Segunda repetición).
5. Monitoreo y cuantificación de elementos génicos (genes de resistencia a antibióticos y genes de virulencia). (Segunda repetición).
6. Monitoreo y cuantificación de contaminantes emergentes (Residuos de antibióticos). (Segunda repetición).

Etapas 3

Periodo de ejecución: 24/04/2021 al 23/04/2022

1. Continuación de análisis por RMN y complementarios por IF-F y HPLC.
2. Continuación del análisis y caracterización de microorganismos resistentes a antibióticos, así como de genes de resistencia.
3. Redacción de artículos científicos y difusión de resultados en congresos.
4. Impartición de 1 taller sobre aplicación e importancia de los diversos indicadores de conservación/perturbación encontrados en el proyecto. Participarán los usuarios del proyecto, instituciones participantes e instancias gubernamentales.

III. PRODUCTOS ENTREGABLES POR LA "UACH"

Etapas 1

Periodo de ejecución: 24/04/2019 al 23/04/2020

1. Dos artículos de divulgación sobre efecto de actividades antropogénicas en manglares
2. Incorporación de 2 estudiantes de licenciatura al proyecto.
3. Incorporación de 3 estudiantes de maestría

4. Redacción y envío de 2 artículos científicos en revistas indexadas de alto factor de impacto
5. Producción y publicación de 2 programas de radio para públicos legos en estaciones pertenecientes al estado y o universidades del país (al menos 10 estaciones de radio)

Etapa 2

Periodo de ejecución: 24/04/2020 al 23/04/2021

1. Incorporación de 3 estudiantes de licenciatura al proyecto
2. Incorporación de 2 estudiantes de maestría al proyecto
3. Incorporación de un estudiante de doctorado al proyecto
4. Redacción y envío de 2 artículos científicos en revistas indexadas de alto factor de impacto
5. Producción y publicación de 2 programas de radio para públicos legos en estaciones pertenecientes al estado y o universidades del país (al menos 10 estaciones de radio).

Etapa 3

Periodo de ejecución: 24/04/2021 al 23/04/2022

1. Incorporación un estudiante de licenciatura al proyecto
2. Incorporación de un estudiante de doctorado al proyecto
3. Coparticipación en la elaboración de la memoria del taller sobre aplicación e importancia de los diversos indicadores de conservación/perturbación encontrados en el "PROYECTO".
4. Difusión de los resultados en un congreso nacional o internacional
5. Obtención de la base de datos "huella metabólica de manglar"
6. Redacción y envío de 3 artículos científicos en revistas indexadas de alto factor de impacto
7. Producción y publicación de 2 programas de radio para públicos legos en estaciones pertenecientes al estado y o universidades del país (al menos 10 estaciones de radio).

IV. CALENDARIO DE INFORMES.

Como seguimiento al "PROYECTO" y para efecto de que el "CIBNOR" pueda evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos, la "UACH" integrará y presentará al "CIBNOR", los informes de avance técnico y financiero, conforme al Calendario de Informes cuyos plazos se indican a continuación:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Primer informe de avance técnico	7 de mayo de 2020
Segundo informe de avance técnico	7 de mayo de 2021
Tercer informe de avance técnico	7 de mayo de 2022

Los informes parciales de avance financiero se entregarán con periodicidad mensual.

V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DE "UACH".

Responsables por grupo académico de la "UACH":

Grupo de Química aplicada y educativa

Dr. José Carlos Espinoza Hicks. Coordinador del grupo de Química aplicada y educativa.

Dr. Alejandro Alberto Camacho Dávila

Dr. David Chávez Flores

Dr. Víctor Hugo Ramos Sánchez

Dr. Gerardo Zaragoza Galán

Grupo de Microbiología en Salud y Ambiente

Dra. Guadalupe Virginia Nevárez Moorillón. Coordinadora del grupo Microbiología en Salud y Ambiente.

Dr. Jaime Raúl Adame Gallegos

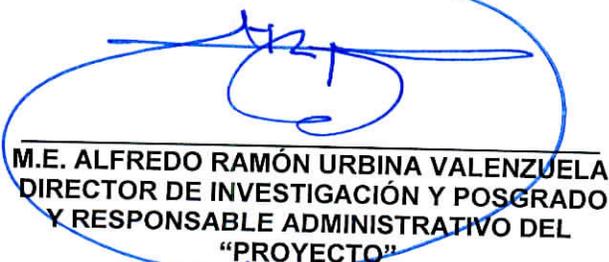
Dra. Blanca Estela Rivera Chavira

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente "ANEXO 2", lo firman por duplicado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

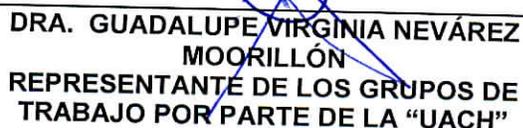
POR LA "UACH"



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO
LEGAL



M.E. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL
"PROYECTO"



DRA. GUADALUPE VIRGINIA NEVÁREZ
MOORILLÓN
REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO POR PARTE DE LA "UACH"

POR EL "CIBNOR"



DR. DANIEL BERNARDO LLUCH COTA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL



M. EN C. MARÍA ELENA CASTRO NÚÑEZ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DEL "PROYECTO" POR PARTE DEL "CIBNOR"



DRA. LUZ ESTELA GÓNZALEZ DE BASHAN
RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO"
POR PARTE DEL "CIBNOR"

“ANEXO 3”

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA “UACH” Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., “CIBNOR”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES Y MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS”.

“DESGLOSE PRESUPUESTAL”

Por medio del cual el “CIBNOR” canalizará al “UACH”, los recursos asignados por el “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación”, en lo sucesivo el “FORDECYT”, para la realización del proyecto denominado “Aproximación multidisciplinaria para la generación de indicadores del estado de conservación de manglares árido-tropicales y mejoramiento de su resiliencia mediante ingeniería de interacciones planta-microbiomas”, en lo sucesivo el “PROYECTO”.

Para el correcto desarrollo del “PROYECTO” el “CIBNOR” le canalizará al “UACH”, la cantidad total de **\$3,392,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en tres ministraciones, conforme a lo que establece la **Cláusula Tercera** del Convenio Específico de Colaboración, del cual forma parte el presente anexo.

Dicha cantidad se distribuirá en los rubros de acuerdo al detalle que se describe en el cuadro siguiente, en concordancia con el presupuesto financiero autorizado por el “FORDECYT” para el “PROYECTO” y de acuerdo a lo que establecen el Convenio de Asignación de Recursos, en lo sucesivo el “CAR”, los Términos de Referencia de la Convocatoria 2018-08 del “FORDECYT” y las Reglas de Operación del “FORDECYT”, mismos que obran integrados como “ANEXOS 1, 5 y 6”, respectivamente, al Convenio Específico de Colaboración del cual el presente anexo forma parte, en el entendido de que la aportación que realizará el “CIBNOR” no constituye pago alguno o contraprestación, ya que el desarrollo del “PROYECTO” se hará en colaboración conjunta y sin asumir obligaciones de una parte en beneficio de la otra.

“DESGLOSE PRESUPUESTAL”

Etapa 1

Tipo	Rubro (clave)	Concepto	Justificación	Monto
Gasto Corriente	Gastos de operación (340)	Nitrógeno líquido alta pureza	Cargas de nitrógeno requeridas para el funcionamiento del equipo de Resonancia Magnética Nuclear por los 3 años de duración del proyecto	\$120,000
	Software y consumibles (335)	Software y consumibles	Licencia del Software especializado ASURE BRUKER	\$160,000
	Gastos de operación (340)	Reactivos y consumibles de laboratorio	Disolventes deuterados, estándares de RMN, disolventes grado HPLC, estándares para HPLC, tubos para muestras de RMN de 400 MHz,	\$350,000

			material de vidrio y reactivos en general usados para la extracción y análisis de muestras provenientes de manglar	
	Pasajes y viáticos (336)	Pasajes y viáticos	Pasajes de alumnos e investigadores Chihuahua-La Paz, para toma de muestras, así como viáticos para presentaciones en congresos.	\$120,000
	Gastos de operación (340)	Materiales y reactivos para microbiología	Medios de cultivo, reactivos generales de laboratorio	\$150,000
	Gastos de operación (340)	Materiales y reactivos para biología molecular	Kits de extracción de ácidos nucleicos, kits de PCR y reactivos para electroforesis	\$185,000
	Gastos de operación (340)	Mantenimiento de equipo	Gasto de mantenimiento correctivo de equipos de laboratorio que lo requieran	\$80,000

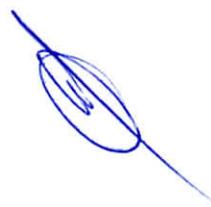
SUBTOTAL ETAPA 1 \$1,165,000

Etapa 2

Grupo	Rubro	Concepto	Justificación	Monto
Gasto Corriente	Gastos de operación (340)	Nitrógeno líquido alta pureza	Cargas de nitrógeno y helio requeridas para el funcionamiento del equipo de Resonancia Magnética Nuclear por los 3 años de duración del proyecto	\$120,000
	Gastos de operación (340)	Mantenimiento de equipo de Resonancia Magnética Nuclear BRUKER Advance III 400 MHz	Mantenimiento que asegura el funcionamiento óptimo del equipo por los 3 años de duración del proyecto e incluye las cargas de helio que requiere el equipo, así como la calibración del equipo y la visita de los especialistas en caso de que el equipo lo requiera	\$767,000
	Gastos de operación (340)	Reactivos y consumibles de laboratorio	Disolventes deuterados, estándares de RMN, disolventes grado HPLC, estándares para HPLC, tubos para muestras de RMN de 400 MHz, material de vidrio y reactivos en general usados para la extracción y análisis de muestras provenientes de manglar	\$350,000

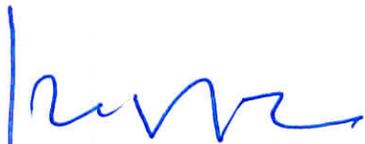
	Pasajes y viáticos (336)	Viáticos y pasajes	Gastos relacionados a transporte de estudiantes e investigadores para toma de muestras	\$170,000
	Gastos de operación (340)	Materiales y reactivos para microbiología	Medios de cultivo, reactivos generales de laboratorio	\$150,000
	Gastos de operación (340)	Materiales y reactivos para biología molecular	Kits de extracción de ácidos nucleicos, kits de PCR y reactivos para electroforesis	\$175,000
	Gastos de operación (340)	Mantenimiento de equipo	Gasto de mantenimiento correctivo de equipos de laboratorio que lo requieran	\$80,000
	Servicios externos (333)	Servicios de secuenciación	Servicios para identificación y caracterización de patógenos y cepas multirresistentes	\$100,000
	Publicaciones, ediciones e impresiones (329)	Publicaciones	Pago por publicación en revistas arbitradas indexadas	\$30,000
SUBTOTAL ETAPA 2				\$1,942,000
Etapa 3				
Grupo	Rubro	Concepto	Justificación	Monto
Gasto Corriente	Gastos de operación (340)	Materiales y reactivos de laboratorio	Medios de cultivo, reactivos y consumibles generales de laboratorio	\$150,000
	Pasajes y viáticos (336)	Viáticos y pasajes	Presentación de resultados en congreso internacional, reunión para generar el análisis final de los indicadores	\$135,000
SUBTOTAL ETAPA 3				\$285,000



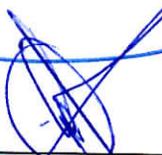



Enteradas las partes del presente anexo, lo firman por duplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA "UACH"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO
LEGAL


M.E. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL
"PROYECTO"


DRA. GUADALUPE VIRGINIA NEVÁREZ
MOORILLÓN
REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO POR PARTE DE LA "UACH"

POR EL "CIBNOR"


DR. DANIEL BERNARDO LLUCH COTA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL


M. EN C. MARÍA ELENA CASTRO NÚÑEZ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DEL "PROYECTO" POR PARTE DEL "CIBNOR"


DRA. LUZ ESTELA GONZALEZ DE BASHAN
RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO"
POR PARTE DEL "CIBNOR"

HOJA MEMBRETADA

Logotipo
Institución Sujeto de Apoyo

Lugar y Fecha

Secretario Técnico del Fondo

Presente

Por medio de este conducto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la transferencia de recursos para el proyecto titulado " _____ ", con clave _____, que se encuentra en desarrollo bajo mi dirección de acuerdo a lo siguiente:

DE:			PARA:	
Etapa	Partida y Rubro	Monto	Etapa	Partida y Rubro
		\$		

Lo anterior debido a que el recurso se requiere para _____ (justificar qué se va a adquirir y para qué se va a utilizar), y que dicho movimiento no afectará el desarrollo del proyecto ya que _____ (justificar de qué manera se compensa la ausencia de ejercicio de recurso del rubro de origen).

En caso de que el rubro de destino no se encuentre contemplado en el Convenio de Asignación de Recursos, especificar en la solicitud que es un rubro de "nueva creación", y justificar el motivo por el cual no se solicitó originalmente.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente

Vo.Bo.

Nombre y firma
Responsable Técnico (a)

Nombre y firma
Responsable Administrativo (a)

Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación
FORDECYT

Convocatoria 2018-08

PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA ATENDER
PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, en conjunto con las Bases, la Demanda Específica y el Convenio de Asignación de Recursos, constituyen los fundamentos normativos de la Convocatoria 2018-08 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) publicada el 16 de julio de 2018.

Contenido

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación
2. Requisitos de participación en la Convocatoria
3. Requisitos técnicos de las solicitudes
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de solicitudes
6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
9. Equidad y no discriminación
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
11. Consideraciones generales
12. Manejo de la información
13. Glosario

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación

Se apoyarán proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, creación y fortalecimiento de capacidades e infraestructura científicas y tecnológicas, planeación, difusión y divulgación, así como de formación de recursos humanos especializados y otros objetivos que se deriven del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI), de la Ley de Ciencia y Tecnología, de las políticas públicas que tenga el propio CONACYT para fortalecer el desarrollo regional y del propio FORDECYT, que contribuyan a la atención de problemas



regionales y nacionales, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación. Los problemas regionales deberán de inscribirse en los siguientes retos del PECITI:

- Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho del agua
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Resiliencia frente a desastres originados por fenómenos naturales
- Prevención de riesgos originados por fenómenos naturales

2. Requisitos de participación en la Convocatoria

Además de atender a las Bases de la Convocatoria 2018-08, las solicitudes presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Carta de postulación firmada por el titular o Representante Legal de la institución solicitante, en la que:

- se avale la solicitud presentada,
- se designe a un Responsable Técnico, a un Responsable Administrativo y a un Representante Legal, y
- se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, y conforme a los presentes Términos de Referencia.

2.2. Las propuestas deberán ser formuladas por Grupos de Investigación, entendiéndose por ello aquellos académicos que se hayan conformado en un grupo de investigación para responder a la presente convocatoria. Los Grupos de Investigación deben ser de al menos dos instituciones o de la misma institución, pero de unidades académicas diferentes, así como de distintas entidades federativas. En cualquier caso, debe quedar claro que el Grupo dará a la solicitud un enfoque interdisciplinario, entendiéndose este como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común. En las solicitudes deberá quedar claramente reflejada la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la búsqueda de una solución para el tema prioritario seleccionado que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente.

Se sugiere que cada grupo participante constituya un órgano colegiado conformado por miembros adscritos a las instituciones nacionales participantes, el cual deberá tener un representante por cada uno de los temas o modalidades que aborda el "Proyecto" y reflejar la pluralidad de instituciones del mismo. El órgano se encargará de coordinar las líneas generales de las actividades del "Proyecto" y estará presidido por la persona designada como Responsable Técnico/a del "Proyecto" quien deberá pertenecer a la institución Sujeto de Apoyo. Esto se hará constar mediante un documento que se adjuntará en el sistema de captura de solicitud, que refleje las responsabilidades de cada uno de los miembros de este órgano, firmado al menos por el Responsable Técnico.

Las redes temáticas CONACYT podrán presentar solicitudes en esta Convocatoria. En este caso el Responsable Técnico de la Red en cuestión manifestará que los solicitantes pertenecen a una Red Temática CONACYT.

En caso de que participe más de una institución en la propuesta, una de ellas deberá fungir como Institución Coordinadora e interlocutora ante el FORDECYT durante el proceso de la Convocatoria y, de ser aprobada la solicitud, durante la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), de manera que asumirá los derechos y responsabilidades que le corresponderían a un Sujeto de Apoyo.

Asimismo, el resto de las instituciones deberán firmar un Convenio de Colaboración en el que manifiesten el compromiso de participar en la ejecución del proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta implementación y, de ser el caso, de aportar los recursos acordados para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas legalmente facultadas para ello (los Representantes Legales) antes de la primera ministración del proyecto. Al momento de someter la solicitud, se requiere que el solicitante incluya las cartas de intención de apoyo al proyecto, por parte de las instituciones participantes.

- 2.3. Carta que acredite que no se está recibiendo ni se ha recibido apoyo de cualquier otro programa del CONACYT para el mismo proyecto, firmada por el Representante Legal del solicitante.
- 2.4. Documento jurídico que acredite la posesión legal (o figura equivalente, como un comodato, destino, etc.) del predio, cuando sea el caso.
- 2.5. Documento en formato libre, con un máximo de 30 cuartillas, que atienda todos los requerimientos de la Demanda, como anexo en el Sistema.
- 2.6. Todos los requisitos aquí listados, así como los contenidos en la Demanda, deberán adjuntarse a la solicitud en formato PDF, dentro del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT (ubicado en la página electrónica www.conacyt.gob.mx).
- 2.7. Para asegurar la transferencia de resultados, la solicitud debe estar acompañada por una carta del (o los) Usuario(s) CENAPRED, CONAGUA, INECC y/o alguna dependencia estatal en esos sectores.

3. Requisitos técnicos de las solicitudes

La solicitud deberá presentarse en el formato disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y en apego a la estructura descrita en este apartado, en conjunto con los anexos correspondientes en formato PDF. Es importante destacar que una vez concluida la captura de la información de todos los apartados del formato citado, es necesario pulsar la opción "enviar" para que la solicitud sea reconocida en el Sistema de Fondos CONACYT, y tomada en cuenta para el proceso de evaluación; si este paso es realizado correctamente, se generará de manera automática un correo electrónico de acuse de recibo.

La solicitud deberá redactarse con lenguaje claro y conciso, de manera que las Instancias de Evaluación puedan disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes. Esta deberá ser capturada por parte del Responsable Técnico.

3.1 Datos generales

3.1.1 Título de la solicitud

3.1.2 Número de RENIECYT de la Institución Solicitante

3.1.3 Estados y/o municipios participantes y/o beneficiados

3.1.4 Instituciones participantes

3.1.5 Instituciones usuarias o beneficiarios

3.1.6 Responsables de la solicitud. Deberán definirse los siguientes roles:

- i. Responsable Técnico: a cargo de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos y entregables, y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
- ii. Responsable Administrativo: a cargo del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- iii. Representante Legal: persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y para firmar los convenios necesarios.

En cada caso deberán incorporarse los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y grado de estudios.

3.2 Estructura de la solicitud

3.2.1 **Resumen ejecutivo de la solicitud y descripción de su alcance regional**

Descripción concisa de la solicitud que permita a las Instancias de Evaluación entender su naturaleza y alcance regional y/o nacional. La solicitud deberá especificar claramente el impacto favorable que se generará para la región y el país gracias a la transferencia de resultados y a la implementación del proyecto, así como las instituciones usuarias y/o beneficiarios del mismo.

3.2.2 **Justificación**

Con fundamento en elementos cualitativos y cuantitativos, debe describirse la necesidad, problemática a atender u oportunidad de desarrollo detectada, misma que será atendida mediante la implementación del proyecto y la transferencia de los resultados, así como los beneficios esperados que justifiquen ampliamente la inversión a realizar.

3.2.3 **Antecedentes**

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas, u otros aspectos que fundamenten la solicitud técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la necesidad, problemática u oportunidad de desarrollo que la solicitud pretende

atender. Deben considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.

3.2.4 Objetivos generales y específicos

Listado de los objetivos generales y específicos de la solicitud, los cuales constituyen la finalidad y propósito del proyecto a desarrollar.

3.2.5 Indicadores de resultados y de impacto

Como apoyo a la medición del cumplimiento de los objetivos del proyecto, debe incluirse el listado y descripción de los indicadores cualitativos y cuantitativos que:

- i. Permitan la evaluación de los resultados de la implementación del proyecto (indicadores de resultado).
- ii. Reflejen el impacto del proyecto una vez puesto en marcha, en el mediano y largo plazos (indicadores de impacto).

En ambos casos, deberá establecerse una línea base (la situación de los indicadores al momento de presentar la solicitud) y una línea de tiempo para su medición.

3.2.6 Ejecución del proyecto

- i. **Entregables:** Descripción clara y concisa de los productos comprometidos para cada etapa del proyecto.
- ii. **Metodología:** Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto, así como los resultados e impacto que lograrán en la región materia del proyecto.
- iii. **Cronograma de Actividades:** Descripción de las actividades del proyecto por etapas, presentadas en un calendario de ejecución que indique responsables y costos. Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos e indicadores que permitan verificar los avances del proyecto. Preferentemente, la ejecución no deberá exceder de tres etapas, con una duración de un año cada una. Los costos proyectados deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.
- iv. **Grupo de trabajo:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados en el proyecto.
- v. **Infraestructura disponible:** Detalle de la infraestructura física puesta a disposición por parte de las instituciones involucradas, para ejecutar las actividades del proyecto.
- vi. **Actores indirectos en la realización del proyecto:** Datos generales de las instancias estatales, federales, regionales, municipales, nacionales y/o

internacionales, de los sectores público y/o privado, involucradas en la realización del proyecto. Deberá detallarse su grado y mecanismo formal de participación en el proyecto, así como los compromisos específicos acordados.

- vii. **Mecanismos de transferencia:** Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte de los usuarios y/o beneficiarios. Deberán considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.
- viii. **Supuestos y riesgos:** Descripción de los supuestos bajo los cuales se plantea la implementación del proyecto de manera exitosa, así como de los riesgos o amenazas que podrían impedir alcanzar los objetivos y/o metas, o bien, que podrían modificar los resultados e impactos esperados. Se deberá especificar la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizar los riesgos.

3.3 Información financiera

3.3.1 Presupuesto del proyecto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- i. Especificar el gasto corriente y el gasto de inversión.
- ii. Si la solicitud contempla la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de éstas para la ejecución del proyecto. Los recursos serán canalizados a través de la Institución Coordinadora, y deberán estar directamente relacionados con el alcance de la solicitud.
- iii. Para todos los tipos de gasto, incluir el calendario del ejercicio presupuestal por etapa.
- iv. Indicar una justificación de las partidas presupuestales; emplear para ello el formato del Sistema de Fondos, en donde se muestren los detalles más importantes para facilitar una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

En caso de ser aprobada la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá aperturar una cuenta bancaria preferentemente productiva, para que el FORDECYT deposite los recursos para el financiamiento del proyecto. En el caso de la utilización de cuentas que generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al FORDECYT al término del proyecto.

3.3.2 Proyecciones financieras

En aquellas solicitudes que por su naturaleza lo requieran, se deberá adjuntar un análisis de los gastos de operación, así como el esquema de financiamiento que asegure la viabilidad económica del proyecto, vinculados y en congruencia con el programa de trabajo.



3.4 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o complementa la información anterior. Dicha información deberá ser identificada en la relación de anexos que se adjunten a la solicitud en formato PDF.

Una vez pulsada la opción "enviar" en el Sistema de Fondos, no se podrán modificar ni recibir documentos fuera del mismo. Con la acción de envío de la solicitud, la institución solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que ha proporcionado por este medio electrónico es verídica, sujeta a cotejo y/o comprobación.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros susceptibles de financiamiento son:

4.1 Gasto Corriente

4.1.1 Documentos y Servicios de Información (313)

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

4.1.2 Gastos de capacitación (319)

Considera los gastos de capacitación y adiestramiento especializado para el personal que operará la infraestructura resultante del proyecto, con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos adquiridos.

4.1.3 Trabajo de Campo (320)

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

i. Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

ii. Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.

iii. Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto; incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

4.1.4 Investigadores asociados (323)

Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna instancia participante y/o usuaria.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos.

La participación de los investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto. El monto de cada apoyo se determinará conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos, conforme a la adopción de la UMA, misma que fue anunciada el 27 de enero de 2016 con la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, nueva modalidad de "cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y en la Ciudad de México" (Artículo Tercero Transitorio).

- Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.
- Maestría: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 20 veces el valor mensual de la UMA.

4.1.5 Gastos de Ingeniería (324)

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

4.1.6 Publicaciones, ediciones e impresiones (329)

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

4.1.7 Registro de derechos de propiedad intelectual (330)

Gastos para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad intelectual.

4.1.8 Servicios externos (333)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

- a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b. En caso de honorarios, el FORDECYT sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- d. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:
 - Servicios secretariales o administrativos;
 - Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Sujeto de Apoyo.

4.1.9 Software y consumibles (335)

Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:



- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

4.1.10 Pasajes y viáticos (336)

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, estudiantes, así como de científicos y colaboradores invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

4.1.11 Actividades de difusión y divulgación de resultados (337)

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales y/o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto, así como a la formación de recursos humanos especializados, entre otros aspectos.

4.1.12 Supervisión de Obra (338)

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para la supervisión de la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta el 3% en relación al monto de la obra civil se deberá presentar una justificación sólida sobre la necesidad de disponer de este recurso para garantizar la correcta ejecución del proyecto, y elaborar los informes necesarios con relación al mismo. Dicho concepto deberá contemplarse en la solicitud, pues no podrá añadirse posteriormente. En casos específicos el monto será según el acuerdo aprobado por el CTA para tal fin.

4.1.13 Gastos de operación (340)

Son los gastos relacionados con:

- la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- diseños y prototipos de prueba;
- herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, que puede incluir entre otros: especímenes vivos, reactivos,

agroquímicos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

4.1.14 Estudiantes incorporados al proyecto (345)

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento.

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior.
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos.

Este concepto es **intransferible** a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos estimados en UMAS serán:

- Licenciatura (último año): hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.

4.1.15 Gastos de coordinación general (346)

El Sujeto de Apoyo podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Sujeto de Apoyo deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión, deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Sujeto de Apoyo o instituciones participantes en la solicitud.

4.1.16 Transferencias y modificaciones

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto corriente del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado, con excepción de la partida de estudiantes incorporados al proyecto, que es intransferible. Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, dando aviso por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT. En ambos casos, se podrán realizar las transferencias siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación, y deberán reportarse en los informes financieros correspondientes.

El Secretario Técnico autorizará las modificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitadas de manera formal por los Sujetos de Apoyo. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gasto que realice el Sujeto de Apoyo derivados de esas modificaciones.

4.2 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT.

4.2.1 Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones (401)

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores.



- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas, graficadores; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*) especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

4.2.2 Herramientas y dispositivos (403)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, agrícola, acuícola, pecuario, oceanográfico, entre otros.

4.2.3 Maquinaria y equipo (404)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

4.2.4 Obra civil (405)

Son todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Previo a la firma del CAR, para el caso de proyectos que contemplen infraestructura (obra civil), el solicitante deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se desarrollará el proyecto.

Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble, se deberá constatar lo siguiente:

- Propiedad: Presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente.
- Posesión: Presentar copia certificada del contrato de comodato pasado ante la fe del notario público correspondiente y con vigencia de 20 años, prorrogable por un plazo igual.



Considera, entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto de inversión del proyecto, siempre y cuando esté debidamente justificada, y no se afecten productos, ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT.

El Secretario Técnico autorizará las modificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitadas de manera formal por los Sujetos de Apoyo. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gastos que realice el Sujeto de Apoyo derivados de esas modificaciones.

En casos excepcionales, debidamente justificados y con base en la opinión que para el efecto emita la Instancia de Evaluación, los Secretarios Técnico y Administrativo, podrán autorizar de manera conjunta las transferencias entre las partidas de gasto de inversión a gasto corriente. En este caso, se deberá presentar por escrito la solicitud, y considerar el tiempo que llevará el someter la solicitud a su aprobación.

4.3 Gastos no elegibles

- 4.3.1** Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del Sujeto de Apoyo o de instituciones participantes.
- 4.3.2** Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del Sujeto de Apoyo o de las instituciones participantes.
- 4.3.3** Los pasajes y viáticos para el personal del Sujeto de Apoyo, salvo lo mencionado en el numeral 4.1.10.
- 4.3.4** Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 4.3.5** Arrendamiento de oficinas.
- 4.3.6** Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- 4.3.7** Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.
- 4.3.8** Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 4.3.9** Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi nuevo o reconstruido).

4.3.10 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

5. Evaluación y selección de solicitudes

5.1 Verificación de requisitos

Esta fase será dirigida y validada por el Secretario Técnico del FORDECYT, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2 de estos Términos de Referencia.

El Secretario Técnico del FORDECYT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, Términos de Referencia de la Convocatoria y la Demanda Específica, los cuales se deben atender en su totalidad.

Para esta fase sólo se considerará la información incluida en el formato de solicitud del Sistema de Fondos del CONACYT. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas al Proceso de Evaluación.

5.2 Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las solicitudes será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT. Dichas Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), y bajo un enfoque multidisciplinario; en los casos que se requiera, el Secretario Técnico del FORDECYT realizará la designación de otros evaluadores y grupos especializados, que a su juicio tengan el perfil para evaluar las solicitudes presentadas.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FORDECYT.

5.2.1 Los principales criterios que se aplicarán para determinar la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes son, entre otros:

- a. Antecedentes técnicos y/o económicos de la solicitud que reflejan el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la necesidad, problemática u oportunidad abordada.
- b. Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos.
- c. Capacidades humanas y materiales previamente instaladas para la ejecución eficiente del proyecto. La participación de asociaciones civiles familiarizadas con el territorio puede ser considerado como un atributo positivo del Proyecto por facilitar el involucramiento de la sociedad en el Proyecto.



- d. Relevancia y congruencia de los objetivos planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la Demanda.
- e. Evidencia sobre la capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- f. Infraestructura disponible para llevar a cabo el proyecto.
- g. Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- h. Las solicitudes deberán fundamentarse en conocimiento científico de frontera o en utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora y ser de la más alta calidad.
- i. Suficiencia de los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- j. Congruencia entre los objetivos, actividades y productos comprometidos, y la justificación del presupuesto considerado para la realización del proyecto.
- k. Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- l. El impacto socioeconómico en el desarrollo de la región, entendido éste como los efectos positivos que generará el proyecto en el nivel de vida de los habitantes, y en la competitividad de las empresas y sectores.
- m. Se tomará como un elemento favorable en la evaluación aquellos casos en que la aplicación del conocimiento generado derive en alguna figura de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad, secreto industrial, entre otros.
- n. El contenido innovador de la solicitud.

5.3 Selección de solicitudes

En función de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FORDECYT determinará las solicitudes que serán susceptibles de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a otorgar.

El Secretario Técnico del FORDECYT informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 6.1 Los Sujetos de Apoyo que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECYT, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.



- 6.2** Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de Apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el CONACYT ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio CONACYT.
- 6.3** Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
 - Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del FORDECYT.

- 6.4** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT y del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.

6.5 Monto aprobado y ministración

- 6.5.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en CAR suscrito entre el FORDECYT y el Sujeto de Apoyo.
- 6.5.2** La primera ministración al proyecto se realizará después de cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:
- i. la firma del CAR respectivo, y
 - ii. la entrega, al Secretario Administrativo del FORDECYT, del recibo por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto, y demás documentación requerida.
- 6.5.3** El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 6.5.4** El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques, preferentemente productiva que no ponga en riesgo el capital, en una institución bancaria con operación en México, para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el propio Responsable Administrativo. En el caso de la utilización de cuentas que generen

rendimientos, estos deberán de ser reintegrados al FORDECYT al término del proyecto.

En el caso de contar con otras aportaciones líquidas, éstas deberán depositarse en la misma cuenta bancaria y aplicarse en los rubros comprometidos.

6.5.5 Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 45 días hábiles, a partir de la fecha en que el FORDECYT publique los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, para firmar el CAR, mediante firma electrónica por los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

6.5.6 En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrá formalizar el CAR en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FORDECYT. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

6.6 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance

6.6.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en el CAR, después de cumplir con las siguientes condiciones:

i. dictamen positivo de la evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el mismo CAR.

6.6.2 Los informes técnicos y financieros deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual monitoreo, utilizando el formato disponible en la página del CONACYT (www.conacyt.gob.mx).

6.6.3 El Sujeto de Apoyo será notificado del resultado del monitoreo del proyecto en los siguientes 40 días hábiles a la presentación de los informes correspondientes.

6.6.4 El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

6.6.5 En el caso de proyectos en que participen varias instituciones, el Responsable Técnico de la Institución Coordinadora del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá integrar los informes de avance técnico y

financiero incorporando los compromisos de cada una de las instituciones participantes.

- 6.6.6 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- 6.6.7 El FORDECYT podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 6.6.8 El Sujeto de Apoyo deberá hacer del conocimiento del FORDECYT a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación del FORDECYT, informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del CTA. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales de los proyectos, sólo el CTA será el facultado para resolver estos casos.

6.7 Monitoreo Técnico y Administrativo

- 6.7.1 El Secretario Técnico del FORDECYT, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias y/o las que se contraten para el efecto, coordinará el monitoreo técnico a los proyectos (en el que se pueden incluir visitas de supervisión). Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.
- 6.7.2 El Secretario Administrativo del FORDECYT, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero a los proyectos financiados, y se regirá por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del FORDECYT y los presentes Términos de Referencia.
- 6.7.3 Tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico del FORDECYT, podrán contratar instancias especializadas para realizar el monitoreo técnico y financiero a los proyectos.

6.8 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

6.9 Auditorías al proyecto

El FORDECYT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto, tendrá el derecho de practicar auditorías técnicas y contables, en las distintas etapas

del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien deberá brindar todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas.

6.10 Evaluación *ex-post* del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECYT podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se tomarán en cuenta, entre otros elementos, los indicadores de impacto contenidos en la solicitud. El Sujeto de Apoyo estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para la evaluación *ex-post*.

6.11 Rescisión, incumplimiento y sanciones

6.11.1 En caso de que los Sujetos de Apoyo no cumplan con los términos y condiciones establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos o Convenios de Colaboración, podrán ser sujetos a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el CTA.

6.11.2 El FORDECYT, a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el CAR, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- i. Aplique los recursos canalizados por el FORDECYT con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- ii. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- iii. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el FORDECYT.
- iv. Proporcione información o documentación falsa.

6.11.3 Cuando se ejercite el derecho contenido en el numeral 6.11.2, previa resolución del CTA del FORDECYT, a través de la Secretaría Administrativa, requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del FORDECYT por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

6.11.4 En caso de que el CTA determine que el Sujeto de Apoyo debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

6.11.5 En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en el Contrato, en las Reglas de Operación del FORDECYT, y/o en el CAR o incumplimientos descritos en el numeral 6.11.2, para el caso de proyectos cuya vigencia haya terminado, el CTA del FORDECYT determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del Sujeto de Apoyo, de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el FORDECYT, por un



período de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

6.11.6 El CTA del FORDECYT determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación.

7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 7.2 El CONACYT y el CTA del FORDECYT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de monitoreo.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FORDECYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FORDECYT y al CONACYT en solicitudes, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 7.5 Cuando el FORDECYT lo solicite, el Sujetos de Apoyo deberá proporcionar información del proyecto (tanto al inicio como al término del mismo) a través de una Ficha Pública que contenga la información básica de los objetivos del proyecto y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 7.6 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.
- 7.7 Los resultados de los proyectos se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del CAR, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y



protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del CAR, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las solicitudes que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requiera realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

9. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FORDECYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y monitoreo, en términos de los fundamentos normativos correspondientes, por lo tanto, el FORDECYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de trabajo para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente, cuidando la equidad de género.

10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que se dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Sujetos de Apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

11. Consideraciones generales

- 11.1 No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 11.2 No serán evaluadas aquellas solicitudes cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros fondos y/o programas CONACYT.
- 11.3 El proyecto apoyado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FORDECYT, así como a la evaluación favorable de las solicitudes que se presenten.
- 11.4 Las cuestiones no previstas o en casos de excepción en esta Convocatoria y en la base normativa, serán resueltas por el CTA del FORDECYT.
- 11.5 Las decisiones del CTA del FORDECYT serán definitivas e inapelables.

12. Manejo de la información

Los compromisos que deriven del FORDECYT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia y la Demanda Específica, que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

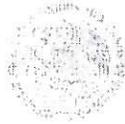
13. Glosario

Capacidad Tecnológica. Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Carta de postulación. Documento suscrito por los titulares o Representantes Legales de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del Responsable Técnico.

Comité Técnico y de Administración. Máxima autoridad colegiada del FORDECYT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Colaboración. Documento formal suscrito de manera conjunta por los Representantes Legales de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica,



y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.

Convocatorias. Documentos publicados en diversos medios de comunicación mediante los cuales se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FORDECYT y los requisitos, mecanismos y procedimientos para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FORDECYT.

Desarrollo Regional. Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

Desarrollo Tecnológico. Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados, entre otros.

Entregables. Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la solicitud.

Etapas del proyecto. Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados. Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Grupo de Trabajo. Aquellos académicos que se hayan conformado en un grupo de investigación constituido para responder a la presente Convocatoria. Los grupos de investigación deben ser de al menos dos diferentes instituciones o de la misma institución, pero de unidades académicas diferentes, así como de distinta entidad federativa. En cualquier caso, debe quedar claro que el Grupo permitirá dar a la solicitud un enfoque interdisciplinario, entendiendo éste como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común.

Indicadores. Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la Demanda.

Innovación Tecnológica. Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales.



Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al FORDECYT.

Instancia de Evaluación. Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECYT.

Investigación Aplicada. Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Mecanismos de Transferencia. Los medios o procesos por los cuales los Responsables del proyecto harán la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad/Usuario que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional. Proyecto de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto. Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT.

Región. Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas.

- a. Geográfica. Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.
- b. Temática. Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo. Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico. Persona física responsable de la solicitud y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio. Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.



Solicitud. Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.

Sujeto de Apoyo. Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECYT.

Usuario/beneficiario. Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto. Que podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados.



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL DE
FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO,
Y DE INNOVACIÓN
"FORDECYT"

DICIEMBRE DE 2017



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, estableció en el eje 2 "Economía Competitiva y Generadora de Empleos", objetivo 5, potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos. En ese sentido, señaló diversas estrategias, vinculadas con líneas de política en materia científica, tecnológica y de innovación, destacando el establecimiento de políticas de estado a corto, mediano y largo plazo que permitan fortalecer la cadena educación, ciencia básica y aplicada, tecnología e innovación, buscando generar condiciones para un desarrollo constante y una mejora en las condiciones de vida de los mexicanos, con énfasis en la vinculación entre las instituciones educativas y de investigación con el sector productivo.

Para contribuir a dicho propósito, se elaboró el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI), instrumento determinante en la definición de objetivos estratégicos prioritarios que permitirían fortalecer el conocimiento, la competitividad y la innovación para el desarrollo integral del país, cuyos efectos se verían traducidos en la atención de problemas nacionales y en una mejor calidad de vida de la sociedad mexicana.

En el PECITI, la descentralización y desarrollo regional fueron temas considerados por la importancia que tienen en el desarrollo regional equilibrado. En México, estas políticas se plantearon en el PND como prioritarias y se reconoció que el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas se ha concentrado en las grandes ciudades, en regiones determinadas y en contadas instituciones. Por ello, se señaló como urgente conseguir una distribución regional equilibrada de las actividades de generación de conocimiento e innovación. Asimismo, se consideró indispensable distribuir la formación de recursos humanos de alta calidad en el territorio nacional y lograr su vinculación con las necesidades regionales y locales.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1º, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología ("LCyT"), es objeto de la misma, entre otros, determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

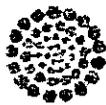
En ese orden de ideas, dicha Ley, dispone en su artículo 12, los principios orientadores que regirán el apoyo que el Gobierno Federal, está obligado a



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, destacando, entre otros, que las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación, deben apegarse a los procesos generales de planeación que establecen ésta y las demás leyes aplicables; y que los apoyos a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación deberán ser oportunos y suficientes para garantizar la continuidad de las investigaciones, las transferencias de tecnologías o los desarrollos en beneficio de sus resultados, mismos que deberán ser evaluados; promoviendo la conservación, consolidación, actualización y desarrollo de la infraestructura de investigación nacional existente.

- VI. Para el impulso a la descentralización y desarrollo regional en materia de investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ("CONACYT") constituyó el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación ("FORDECYT"), mismo que entre sus fines establece promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnológica e innovación conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT".
- VII. De acuerdo al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, el "FORDECYT" permitirá contribuir de manera integral al logro del Objetivo 3 del PECITI "Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades de CTI locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente" y en consecuencia al del Objetivo 3.5 del PND 2013-2018 "Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente."
- VIII. En apego al acuerdo 62-04/17 tomado en la Sesión Ordinaria número 62ª de la Junta de Gobierno del "CONACYT", de fecha 15 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la modificación de las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, la Junta de Gobierno del "CONACYT" expide las presentes:



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN "FORDECYT"

Capítulo I OBJETO

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Precisar los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para su realización, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del "FORDECYT";
- II. Regular la organización y operación del "FORDECYT" conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la "LCyT";
- III. Determinar los mecanismos, procedimientos y lineamientos que permitan financiar o complementar el financiamiento de proyectos regulados en el artículo 24 de la "LCyT", y que se describen en los antecedentes, así como los contenidos en el objeto del "FORDECYT", establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- IV. Regular la aplicación y destino de los recursos del "FORDECYT";
- V. Determinar los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados, y
- VI. Regular las demás actividades que sean necesarias para la operación del "FORDECYT" en el marco de la "LCyT".

Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **APOYOS:** Recursos económicos que otorgue el "FORDECYT", como resultado de las convocatorias, Convenios de Asignación de Recursos.



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

procesos de evaluación y otras asignaciones, que autorice el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT":

- II. CTA: Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT":
- III. CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:
- IV. CONTRATO: Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios.
- V. CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de los recursos que se otorgan a los Sujetos de Apoyo a través del "FORDECYT":
- VI. CONVENIO DE COLABORACIÓN. Convenio que suscribe el "FORDECYT" con personas morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o con organismos internacionales para otorgar apoyos en cualquiera de las modalidades previstas por este "FORDECYT" y por los Programas del "CONACYT":
- VII. CONVOCATORIAS: Documentos publicados en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el "FORDECYT" y los requisitos, mecanismos y procedimiento para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del "FORDECYT":
- VIII. FIDUCIARIA: Institución Financiera con la que se celebra el Contrato de Fideicomiso:
- IX. FORDECYT: Fideicomiso o Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación;
- X. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN: Grupos de Expertos y/o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA y los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas y/o proyectos que se sometan, y en su caso auxiliar al Secretario Técnico en el Seguimiento de los proyectos apoyados.
- XI. LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología;
- XII. MODALIDADES: Tipos de apoyos y/o financiamientos con recursos del "FORDECYT", los cuales se establecen en las presentes Reglas:



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- XIII. **PROGRAMAS:** Acciones de planeación, promoción, difusión y divulgación del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica, la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica y el fomento de la formación de recursos humanos de alto nivel organizadas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación. Incluye el Programa de Apoyo a la Consolidación de Consorcios y Redes de Centros Públicos de Investigación en el país y los subprogramas respectivos.
- XIV. **PROYECTO:** Solicitud o propuesta aprobada para recibir recursos del "FORDECYT".
- XV. **RCEA:** Registro "CONACYT" de Evaluadores Acreditados.
- XVI. **REDNACECYT:** Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.
- XVII. **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- XVIII. **REGIÓN:** Espacio geográfico o temático que comparte problemáticas, necesidades u oportunidades, y que pueden ser atendidas con acciones en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- XIX. **REGLAS:** Reglas de Operación;
- XX. **SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Cargo que desempeñará el Servidor Público que cuente con el nombramiento del Director General del "CONACYT" en su calidad de Presidente del "CTA".
- XXI. **SECRETARIO TÉCNICO:** Cargo que desempeñará el Servidor Público que cuente con el nombramiento del Director General del "CONACYT" en su calidad de Presidente del "CTA".
- XXII. **SICCYT:** Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica regulado en la "LCyT", y
- XXIII. **SUJETO DE APOYO:** Universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RENIECYT y cuyas solicitudes hayan sido aprobadas por el "CTA" para recibir el apoyo correspondiente.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 3. Las Reglas son de observancia obligatoria para las partes que concurren en la operación del "FORDECYT" y para los proponentes, Sujetos de Apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio "FORDECYT". Operarán durante el tiempo en que permanezca vigente el "CONTRATO".

Artículo 4. Son objetivos del "FORDECYT" otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 5. El "FORDECYT" no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, toda vez que no cuenta con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento.

Artículo 6. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o de cualquier otro origen que se incorporen al patrimonio del "FORDECYT" se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación, en ningún caso serán revertidos al Gobierno Federal. Los recursos asignados al mismo en caso de extinción del "FORDECYT" pasarán al patrimonio del "CONACYT".

Artículo 7. Los Apoyos se canalizarán invariablemente para la consecución del objetivo y los fines previstos en la "LCYT", el "CONTRATO", las Reglas, las Convocatorias, los acuerdos del "GTA", los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes. Así como los Contratos o Convenios que se formalicen con los prestadores de servicios.

Artículo 8. Para otorgar recursos del "FORDECYT", el "GTA" a través del Secretario Administrativo, enviará las instrucciones por escrito a la "FIDUCIARIA", conforme al procedimiento y a los requisitos que se establezcan para cada caso.

Artículo 9. Los Programas y Apoyos también podrán otorgarse a los Sujetos de Apoyo seleccionados por asignación directa del "GTA", para el desarrollo de algún proyecto, previa opinión de las instancias de evaluación o de expertos, preferentemente del RCEA.

Artículo 10. La administración y registro de los recursos se hará conforme a las Normas de Información Financiera que garanticen legalidad, objetividad y transparencia, utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestario.



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

estableciendo los mecanismos administrativos necesarios para la mejor identificación y control del origen y destino de los recursos.

Artículo 11. Los recursos fideicomitidos al "FORDECYT" en ningún caso podrán afectarse para gastos fijos de la administración del "CONACYT", pero sí podrán cubrirse los gastos administrativos y operativos del "FORDECYT" en el ejercicio de su objeto.

Artículo 12. En caso de duda sobre el alcance, aplicación e interpretación administrativa de cualquier disposición contenida en las presentes Reglas o en situaciones no previstas en las mismas, el "CTA" podrá resolver conforme a su criterio con base en el objeto y fines del "FORDECYT".

Capítulo III PATRIMONIO

Artículo 13. El Patrimonio del "FORDECYT" se integrará de la manera siguiente:

1. Con los recursos fideicomitidos y aportados, así como por los rendimientos obtenidos y por las devoluciones o reintegros que llegaran a realizar los Sujetos de Apoyo, y
2. Con los recursos que aporte algún tercero al "FORDECYT", mismos que no se revertirán a su favor.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del "FORDECYT" está sujeto a lo dispuesto en la "LCyT", "CONTRATO" y a estas Reglas, por lo que no le serán aplicables para el ejercicio de los recursos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; sin embargo, deberá considerarse los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el "FORDECYT".

Artículo 15. La administración del patrimonio se sujetará a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones que al respecto establezca el "CTA".

Artículo 16. Los recursos del "FORDECYT" se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en instrumentos de renta fija y tendrán su propia contabilidad. Se exceptúan de mecanismos de



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

inversión los recursos provenientes de aquellos fondos, cuando así lo establezcan los Convenios o instrumentos jurídicos que rigen su ejecución.

Capítulo IV

DEL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL FORDECYT

Artículo 17. El gasto operativo y el gasto administrativo del "FORDECYT" serán autorizados por el "CTA", con base en el programa de trabajo y presupuesto respectivo que a efecto le presenten el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico.

Artículo 18. El "CTA" podrá modificar en cualquier momento el presupuesto conforme a los requerimientos reales, a imprevistos, a cambios sustanciales en la situación económica o a la incorporación de nuevas acciones a realizar, siempre y cuando el techo presupuestal global lo permita.

Artículo 19. El gasto de administración son las erogaciones necesarias para la realización, administración y control de las operaciones del "FORDECYT" y comprende entre otros:

- I. Honorarios fiduciarios y comisiones bancarias por servicios de administración de cuentas, del portafolio de inversión y radicación de los recursos económicos a los Sujetos de Apoyo, y
- II. Pago de servicios especializados de auditorías, contables, fiscales, administrativos y legales, entre otros, que requiera el "FORDECYT".

Artículo 20. El gasto de operación son las erogaciones que resultan necesarias para asegurar la ejecución de los diferentes procesos inherentes a los objetivos del "FORDECYT" y comprende entre otros:

- I. Publicación de Convocatorias;
- II. Publicación de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección proyectos;
- III. Honorarios por servicios de evaluación, así como visitas técnicas a propuestas y proyectos en desarrollo;



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- VI. Estudios de evaluación de los programas y proyectos apoyados en el marco del "FORDECYT";
- VII. Gastos inherentes a visitas de seguimiento técnico, financiero y administrativo de las unidades administrativas del "CONACYT";
- VIII. Contratación de servicios especializados para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos apoyados;
- IX. Pago de eventos y materiales de divulgación de los programas y proyectos apoyados por el "FORDECYT";
- X. Contratación de los servicios externos especializados para la elaboración de la contabilidad, de los estados financieros, así como para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales del "FORDECYT";
- XI. Diagnóstico sobre la determinación de prioridades regionales;
- XII. Talleres de inducción de proyectos y en su caso cualquier modalidad de evaluación;
- XIII. Gastos inherentes a la determinación de demandas, difusión de convocatorias, procesos de evaluación;
- XIV. Y otros debidamente justificados para el cumplimiento del objeto de "FORDECYT".

Artículo 21. En el marco de las disposiciones que rigen al "FORDECYT" y en la ejecución de su patrimonio, éste instrumentará la contratación de servicios que resulten necesarios.

Capítulo V DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 22. El "CTA" con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y conforme a lo que establece el artículo 24, fracción IV de la "LCyT", el "CONACYT" constituirá un "CTA" del "FIDEICOMISO" que estará formado por 9 (nueve) miembros propietarios con derecho a voz y voto, conforme a lo siguiente:

Presidente: Director General del "CONACYT";



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- II. Vocal: Director Adjunto de Planeación y Evaluación del "CONACYT";
- III. Vocal: Director Adjunto de Desarrollo Científico del "CONACYT";
- IV. Vocal: Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación del "CONACYT";
- V. Vocal: Director Adjunto de Posgrado y Becas del "CONACYT";
- VI. Vocal: Director Adjunto de Desarrollo Regional del "CONACYT";
- VII. Vocal: Director Adjunto de Centros de Investigación del "CONACYT";
- VIII. Vocal: Director de Cooperación Internacional del "CONACYT";
- IX. Vocal: Titular de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica del "CONACYT";

Participarán como Invitados permanentes en las sesiones de los Comités técnicos y de Administración, con voz pero sin voto los siguientes:

- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT";
- Titular de Órgano Interno de Control en el "CONACYT";
- Oficial Mayor del "CONACYT";
- Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico;
- Coordinador Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Un experto en temas de Desarrollo Regional;
- Un representante de reconocido prestigio del Sector Académico;
- Un representante de reconocido prestigio del Sector Empresarial y
- Un representante de la "FIDUCIARIA".



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El "CTA" podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones de sector social o privado y en general a personas de reconocido prestigio, de los sectores científico y académico, así como público y privado, quienes concurrirán con voz, pero sin voto.

El "CTA" para su funcionamiento contará con el apoyo de un Secretario Técnico y un Secretario Administrativo, cuyos nombramientos recaerán en servidores públicos con nivel de Director de Área y adscritos a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional de "CONACYT", que serán nombrados por el Director General de "CONACYT" en su calidad de Presidente del "CTA".

El "CTA" es la máxima autoridad del "FIDEICOMISO" y sus acuerdos serán inobjetables, debiéndose cumplir en los términos establecidos siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a objetivo y fines consagrados en la "LDCYT", el "CONTRATO", los Convenios Modificatorios y las Reglas de Operación.

Los Secretarios Técnico y Administrativo nombrarán a sus respectivos suplentes que deberán ser Servidores Públicos adscritos a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, que serán al menos del rango jerárquico inmediato inferior a los ellos. El suplente del Secretario Administrativo podrá participar en las sesiones de "CTA" en ausencia del titular, y ejercer únicamente las atribuciones establecidas en el artículo 26, 37, fracciones I, VII, VIII, XVI y XVII de las presentes Reglas de Operación.

El suplente de Secretario Técnico podrá participar en las sesiones de "CTA" en ausencia del titular, y ejercer únicamente las atribuciones establecidas en el artículo 38, fracciones I y II de las presentes Reglas de Operación.

El Secretario Técnico y el Secretario Administrativo participarán en las sesiones de los Comités Técnico y de Administración, con voz, pero sin voto.

Artículo 23. El cargo de Vocal del "CTA" está asociado al nombramiento en el "CONACYT", por lo que no es necesario un nombramiento específico que los acredite como miembros. El cargo será honorífico y estará vigente hasta en tanto no sea revocado el nombramiento del funcionario en cuestión.

Artículo 14. Los miembros propietarios del "CTA" nombrarán por escrito a un suplente, quien debe ostentar un cargo con un nivel jerárquico inmediato inferior al del Vocal, con facultades y capacidades de decisión para que en caso de ausencia del Vocal titular lo represente en las sesiones.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En caso de vacante de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional del "CONACIYT" el Director Adjunto deberá designar como suplente a un Servidor Público con nivel de subdirector adscrito a esa Dirección Adjunta.

Artículo 25. El "CONACIYT" sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al año y de forma extraordinaria las veces que resulten necesarias para la realización de su objeto, en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los temas para los cuales fue expresamente convocada la sesión.

Artículo 26. El Secretario Administrativo convocará por escrito o por correo electrónico a sus miembros propietarios, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para las sesiones ordinarias. En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá hacerse con un plazo mínimo de 2 días hábiles de anticipación.

Artículo 27. La convocatoria a la sesión ordinaria deberá señalar el lugar, fecha, hora de celebración de esta, acompañando la carpeta con información necesaria para el desarrollo de la sesión, así como los temas a tratar en primera convocatoria, los cuales serán entre otros los siguientes:

- I. Lista de Asistencia, y en su caso declaración de quórum legal.
- II. Revisión y aprobación en su caso, del orden del día.
- III. Ratificación en su caso de acta de la sesión anterior.
- IV. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores.
- V. Presentación de la situación técnica y financiera de los proyectos apoyados por el "CONACIYT".
- VI. Lectura y firma de Acuerdos.
- VII. Asuntos Generales.

El "CONACIYT" sólo tomará conocimiento de los asuntos generales que se presenten, sin que ello derive en acuerdos específicos.

En las sesiones extraordinarias sólo se tratarán asuntos específicos, cumpliéndose con las formalidades descritas en el artículo 26, y con apego a la siguiente estructura:

- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal.



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- II. Revisión y aprobación, en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos específicos (sin limitar su número).
- IV. Lectura y firma de Acuerdos.

Artículo 28. En todas las sesiones invariablemente se deberá contar con la presencia del Presidente del "CTA" o su suplente y para efectos de quórum no se contabilizará la presencia de los suplentes si se encuentra presente el propietario correspondiente.

Artículo 29. El "CTA" no tiene personalidad jurídica, ni capacidad para obligarse y no podrá contar con personal propio bajo sus órdenes o aducir bienes para sí.

Artículo 30. Las sesiones del "CTA" podrán llevarse a cabo de manera no presencial, a través de medios remotos de comunicación, los cuales pueden ser por videoconferencia, audio conferencia o cualquier otro medio que permita una presencia virtual, verificándose las formalidades de la lista de asistencia y actas.

Artículo 31. Las sesiones en primera convocatoria quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mayoría simple, es decir, cinco de los miembros con derecho a voto. Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum suficiente se hará una nueva convocatoria 30 minutos después de la hora originalmente programada, pudiendo celebrarse la misma con los miembros presentes con derecho a voto. En ambos casos, se deberá contar con la presencia del Presidente del "CTA" o su suplente.

Artículo 32. Los acuerdos del "CTA" se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del "CTA" tendrá el voto de calidad. Dichos acuerdos tendrán carácter resolutorio, siendo obligatorio para sus integrantes el atender e informar sobre los asuntos que en él se comprometan.

Artículo 33. En cada Sesión del "CTA" se levantará un acta en la que registrarán los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos tomados; el cual deberá ser firmado por los integrantes del "CTA" con derecho a voto que asistieron a la Sesión correspondiente.

Artículo 34. Al final de la sesión se deberán ratificar los acuerdos tomados para efectos de su instrumentación, los cuales deberán estar firmados por los miembros asistentes con derecho a voto.



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Capítulo VI

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 35. Son atribuciones del "CTA" las siguientes:

- I. Aprobar el programa de trabajo relativo al gasto operativo y administrativo del "FORDECYT" presentado por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico;
- II. Aprobar los gastos de administración y de operación de "FORDECYT";
- III. Tomar conocimiento de los recursos aportados al patrimonio del "FIDEICOMISO" y que serán canalizados a los apoyos que apruebe el "CTA";
- IV. Aprobar los programas y proyectos que serán apoyados por el "FORDECYT";
- V. Aprobar las convocatorias mediante las cuales se ejercerán los recursos del "FORDECYT";
- VI. Autorizar la asignación, complemento, disminución, restricción o cancelación de los recursos para los diversos programas y proyectos aprobados;
- VII. Tomar conocimiento de la suscripción de instrumentos jurídicos con personas morales, públicas o privadas, o con organismos o instituciones para el cumplimiento al objeto del "FORDECYT";
- VIII. Aprobar las solicitudes que sin haber participado en una convocatoria se encuentren alineadas con el objeto del "FORDECYT" y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IX. Aprobar la propuesta de modificaciones a las Reglas Operación, para ser presentadas a la Junta de Gobierno del "CONACYT" para su autorización;
- X. Tomar conocimiento de la contratación de los despachos auditores externos autorizados por la Secretaría de la Función Pública, como los gastos y honorarios por este concepto, los cuales deberán formar parte del gasto administrativo del "FORDECYT";



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

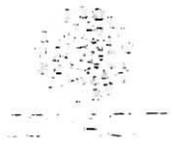
- XI. Tomar conocimiento de la realización de visitas o revisiones técnicas y financieras a los proyectos, considerando las disposiciones aplicables cuando se considere conveniente;
- XII. Acordar acerca de las personas a quienes deberán conferirse poderes para que se cumplan las funciones secundarias relacionadas con el ejercicio de la encomienda fiduciaria o para la defensa del patrimonio fideicomitido, con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima de "CONTRATO" y el Artículo 37 de las presentes Reglas;
- XIII. Tomar conocimiento de la integración de las Instancias de Evaluación y Comités Ad-hoc que haya conformado el Secretario Técnico del "FORDECYT" para que lo auxilien en el desarrollo de sus facultades;
- XIV. Autorizar y determinar las sanciones a los Sujetos de Apoyo en los casos previstos en las presentes Reglas, instruyendo a los Secretarios Técnico y Administrativo para su aplicación;
- XV. Tomar conocimiento de las prórrogas autorizadas a los proyectos por parte de Secretario Técnico del "FORDECYT";
- XVI. Interpretar y resolver las situaciones no previstas en la normativa de "FORDECYT".

Las demás que establezcan la "LOyT", el "CONTRATO", las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Capítulo VII FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL "CTA"

Artículo 38. El Presidente del "CTA" tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar por sí o por conducto del Secretario Administrativo a las Sesiones de "CTA";
- II. Presidir las sesiones del "CTA";
- III. Emitir el voto de calidad, cuando así se requiera;
- IV. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos;



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. Presentar al Comité las propuestas de criterios específicos para la canalización de recursos;
2. Nombrar al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo de FORDECYT y

Las metas que deriven del "CONTRATO", las Reglas de Operación, las que le encomiende el "CTA".

Capítulo VIII

FACULTADES DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL "CTA"

Artículo 37. Las funciones del Secretario Administrativo de "CTA" las desempeñará el Servidor Público que cuente con el nombramiento de jefe de Dirección de Área y adscrito a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional del "CONACYT" o quien ejerza las funciones del encargo mencionado, quien contará con poderes generales para oírlos y cobranzas, actos de administración, para abrir y manejar cuentas bancarias, así como los especiales que en su caso requiera, siendo dicho Secretario Administrativo responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el desempeño de sus facultades, que a continuación se anuncian:

1. Comparar a las sesiones del "CTA";
2. Presentar conjuntamente con el Secretario Técnico a "CTA" el programa de trabajo relativo al gasto operativo y administrativo y presupuesto del "FORDECYT" para su aprobación;
3. Establecer los mecanismos administrativos que estime necesarios para el control de los programas y proyectos aprobados por el "CTA";
4. Elaborar y presentar al "CTA", en coordinación con el Secretario Técnico, la estimación del monto de los recursos que serán canalizados para su asignación a proyectos, así como los importes que se destinarán para el gasto operativo y administrativo del "FORDECYT";
5. Contratar los servicios externos especializados para la elaboración de la contabilidad, de los estados financieros, así como para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales del "FORDECYT".



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

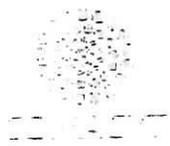
- VI. Contraer obligaciones y en general ejercitar los derechos y acciones que correspondan, inclusive las de carácter fiscal, de conformidad con las determinaciones del "CTA" y a los poderes que para tal efecto se le existan;
- VII. Seguir obligatoriamente los lineamientos que para efectos administrativos le señale la "FIDUCIARIA" incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa la utilización de los medios que la "FIDUCIARIA" le dé a conocer para la realización de las operaciones del "FIDEICOMISO" asimismo deberá de entregar a la "FIDUCIARIA" los estados financieros del "FIDEICOMISO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al día último del mes de que se trate;
- VIII. Enterar al "CTA", de la suscripción de instrumentos jurídicos con personas morales, públicas o privadas, o con organismos o instituciones para dar cumplimiento al objeto del "FORDECYT";
- IX. Presentar en la sesión correspondiente, el informe sobre la situación financiera del "FORDECYT" y de los recursos canalizados a los programas y proyectos;
- X. Elaborar y suscribir de manera conjunta con el Secretario Técnico, los Convenios de Asignación de Recursos o de Colaboración con los Sujetos de Apoyo;
- XI. Instruir a la "FIDUCIARIA" la entrega de recursos a los Sujetos de Apoyo conforme a los términos que se establezcan en los Convenios de Asignación de Recursos o de Colaboración, así como la entrega de recursos a los prestadores de servicios para el pago de los gastos de administración de los programas y del "FORDECYT";
- XII. Realizar el seguimiento financiero de los proyectos, para lo cual podrá contratar los servicios externos especializados que considere necesarios para tal efecto. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Técnico, tomar conocimiento de los cambios en los rubros de gastos que realice el Sujeto de Apoyo, siempre y cuando, no afecte el desarrollo y los objetivos del Proyecto;
- XIII. En los casos que proceda, rescindir conjuntamente con el Secretario Técnico los Convenios de Asignación de Recursos con base en el "CONTRATO", las presentes Reglas y en los Convenios de Asignación de Recursos;



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- XIV. En los casos en que proceda, emitir el oficio de conclusión financiera de los proyectos;
- XV. Como resultado del seguimiento técnico y financiero de los proyectos, en coordinación con el Secretario Técnico, y en su caso, previa opinión de la instancia de evaluación respectiva, podrá solicitar al "CTA" la autorización para la suspensión o cancelación de un proyecto;
- XVI. Requerir de manera mancomunada con el Secretario Técnico la devolución de los recursos cuando el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos o de Colaboración o si al término del proyecto existe algún remanente;
- XVII. Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos del "CTA" y llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo adecuado de las sesiones;
- XVIII. Realizar los actos necesarios para que de manera selectiva se practiquen las revisiones y/o visitas que se requieran a los proyectos;
- XIX. Instruir a la "FIDUCIARIA" la transferencia de recursos que se deban realizar entre las diferentes cuentas que integran el patrimonio del "FORDECYT" para la administración y operación del mismo;
- XX. Instruir a la "FIDUCIARIA" las acciones necesarias respecto a la inversión de los recursos del "FORDECYT", de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XXI. Elaborar la carpeta de trabajo de las Sesiones del "CTA" con la información de su competencia e, incorporando la que el Secretario Técnico del "FORDECYT" le proporcione;
- XXII. Elaborar las actas de las sesiones del "CTA" por duplicado y recabar las firmas de los miembros asistentes con derecho a voto, enviando un ejemplar original a la "FIDUCIARIA", adjunta copia simple de los acuerdos tomados en la sesión correspondiente;
- XXIII. Dar seguimiento a los acuerdos del "CTA";
- XXIV. Resguardar las actas originales y los archivos documentales, tanto físicos como electrónicos, de las sesiones;



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

XXVI Gestionar la apertura y cierre de cuentas bancarias necesarias para la operación de "FIDEICOMISO" e informar al "CTA".

Las demás que instruya el "CTA", las que deriven de las presentes Reglas y de la normatividad del "FORDECYT", así como las que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de la función que le es encomendada.

La "FIDUCIARIA" quedará relevada de toda responsabilidad por los actos que ejecute el Secretario Administrativo del "FIDEICOMISO" que no se apeguen a las atribuciones conferidas en el "CONTRATO" y Reglas de Operación aprobadas por el "CTA", no previstas en el presente instrumento y únicamente responderá de tales actos con el patrimonio fideicomitido.

Capítulo IX FACULTADES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL "CTA"

Artículo 63 El Secretario Técnico del "CTA" tendrá las siguientes facultades:

- I. Presentar conjuntamente con el Secretario Administrativo al "CTA" el programa de trabajo relativo al gasto operativo y administrativo y presupuesto del "FORDECYT" para su aprobación.
- II. Presentar a consideración del "CTA" los programas y propuestas para el cumplimiento del objetivo del "FORDECYT".
- III. Elaborar y presentar al "CTA", en coordinación con el Secretario Administrativo, la estimación del monto de recursos que serán canalizados para su asignación a proyectos, así como los importes que se destinarán para el gasto operativo del "FORDECYT".
- IV. Informar al "CTA" de las instancias de evaluación y Comités Ad-hoc que haya conformado, para el desarrollo de sus facultades.
- V. Coordinar la conformación y las actividades de las instancias de evaluación.
- VI. Apoyar al Secretario Administrativo, en la elaboración de los anexos de los Comandos de Asignación de Recursos de los proyectos apoyados por el "CTA" del "FORDECYT".
- VII. Suscribir de manera conjunta con el Secretario Administrativo, los Comandos de Asignación de Recursos y/o de Colaboración con los Sujetos



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

de Apoyo, remitiendo la documentación e información electrónica, que requiera el Secretario Administrativo para dar inicio al seguimiento financiero señalado:

- VIII. Realizar el seguimiento técnico de los proyectos, para el cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad de "FORDECYT" y en su caso contratar los servicios externos especializados para tal fin:
- IX. Presentar al "CTA" un informe anual del avance técnico de los Programas y proyectos aprobados;
- X. Como resultado del seguimiento técnico y financiero de los proyectos, en coordinación con el Secretario Administrativo y en su caso, previa opinión de la instancia de evaluación respectiva, podrá solicitar al "CTA" la autorización para la suspensión, o cancelación de un proyecto;
- XI. Autorizar las prórrogas a los proyectos que así lo requieran, previo análisis del caso en particular, y posteriormente se presentará al "CTA" para su conocimiento;
- XII. Autorizar las modificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitados de manera formal por los Sujetos de Apoyo. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, tomar conocimiento de los cambios en los rubros de gastos que realice el Sujeto de Apoyo, siempre y cuando, no se afecte el desarrollo y los objetivos del Proyecto.
- XIII. En los casos que proceda, rescindir conjuntamente con el Secretario Administrativo los Convenios de Asignación de Recursos con base en el "CONTRATO", las presentes Reglas y en los Convenios de Asignación de Recursos;
- XIV. En los casos que proceda, presentar a autorización del "CTA", de acuerdo con las Reglas de Operación;
- XV. En los casos en que proceda, emitir el oficio de conclusión técnica de los proyectos;
- XVI. Requerir de manera mancomunada con el Secretario Administrativo la devolución de los recursos cuando el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos o de Colaboración, o si a término del proyecto existe algún remanente;



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las demás que instruya el "CTA", las que deriven de las presentes Reglas y de la normatividad del "FORDECYT", así como las que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de la función que le es encomendada.

Capítulo X DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 39. Las convocatorias que se emitan, determinarán los criterios específicos de calidad, pertinencia, relevancia y demás requisitos que deberán satisfacer los aspirantes o proponentes en alguna de las modalidades establecidas. Las convocatorias deberán publicarse en la página electrónica del "CONACYT" y en su caso, en medios de comunicación impresos.

Artículo 40. El contenido de las convocatorias será definido de acuerdo a los objetivos del "FORDECYT" y en términos generales podrá considerarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento de los apoyos y las modalidades de los mismos;
- II. Destinatarios;
- III. La vigencia;
- IV. Los requisitos que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en el proceso;
- V. Las convocatorias deberán contener al menos las bases, términos de referencia y demandas específicas en la que se describan el problema, necesidad u oportunidad regional por atender, así como los indicadores de impacto y entregables esperados, congruentes con el objeto del "FORDECYT" y con las prioridades regionales establecidas;
- VI. La forma y medios que se utilizarán para la presentación de las propuestas;
- VII. Una breve descripción del proceso de selección, asignación y plazos estimados para ello;



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- VIII. La referencia clara y explícita de que los recursos económicos que otorgue el "FORDECYT", estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del mismo;
- X. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados o presentación de la misma propuesta a otras instancias;
- X. Una sección relativa a la confidencialidad y manejo de la información;
- XI. Lo referente a situaciones no previstas, y
- XI. Lo referente a los derechos de propiedad.

Capítulo XI DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 41. Las disposiciones que rijan la propiedad intelectual de los resultados de los apoyos se establecerán en la convocatoria o en los convenios correspondientes.

Artículo 42. En las publicaciones o presentaciones en eventos públicos, derivadas o relacionadas con el resultado de proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá otorgar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT".

Artículo 43. En los apoyos otorgados de manera directa por el "FORDECYT" se podrán establecer condiciones específicas respecto de la propiedad intelectual, incluyendo las regalías a que se refiere el artículo 54 de la "LCyT", en los términos y condiciones en que se apruebe.

Artículo 44. Los Sujetos de Apoyo que reciban recursos del "FORDECYT" deberán proporcionar a "CTA" la información, cuando ésta sea requerida, incluyendo aquella que deba considerarse como confidencial por efectos de los derechos de propiedad intelectual. La información a que se refiere este artículo será utilizada por el "CTA" con reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Capítulo VII APOYOS, FINANCIAMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 45. Los proyectos y asignaciones que se podrán apoyar, atenderán a las siguientes modalidades:

- I. Investigación científica y tecnológica, básica y aplicada;
- II. Desarrollo tecnológico e innovación;
- III. Formación de capital humano especializado;
- IV. Creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica;
- V. Planeación, difusión y divulgación;
- VI. Demás modalidades de apoyo que se deriven del Programa Especial de Ciencia, Tecnología y de la "LCyT" y;
- VII. Las necesarias para el cumplimiento del objeto del "FORDECYT".

Artículo 46. La asignación de recursos a los proyectos aprobados por el "FORDECYT" se hará atendiendo a:

La solicitado en las convocatorias correspondientes y que, de conformidad con los resultados del proceso de selección, evaluación y análisis, se formalice un Convenio de Asignación de Recursos con el "FORDECYT" y.

Las solicitudes que sin haber participado en una convocatoria se encuentren alineadas con el objetivo del "FORDECYT" y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser aprobadas por el "CITA", formalizados a través de Convenios de Colaboración o Convenios de Asignación de Recursos entre el Sujeto de Apoyo y el "FORDECYT".

Artículo 47. Los recursos del "FORDECYT" se destinarán al financiamiento de proyectos de carácter regional con los siguientes fines:

- I. Investigación, desarrollo e innovación tecnológica que respondan a:



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Necesidades y oportunidades de sectores, grupos y comunidades de una región, en el marco de las prioridades establecidas en las convocatorias correspondientes;
- b) Problemáticas regionales de alto impacto económico, social e ambiental que frenan el desarrollo de una región;
- c) Oportunidades que propicien la integración y el desarrollo armónico y equilibrado de una región.

Creación y fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas comunes y compartidas que permita disponer de capital humano de alto nivel requerido, del equipamiento e infraestructura necesarios y de redes de colaboración pertinentes para abordar problemas compartidos y relevantes de una región, de manera más eficiente y eficaz, propiciando la colaboración regional, e interinstitucional y atenuando las asimetrías de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyectos estratégicos regionales, que entre otros conceptos contemplen el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como la difusión, divulgación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico que propicie la apropiación social de la ciencia y tecnología, contribuya al fortalecimiento del sistema científico, tecnológico y de innovación local, que contribuya al mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos.

Propiciar la conformación de consorcios como entidades integradoras de las capacidades locales y regionales, para desarrollar proyectos conjuntos que generen productos, procesos y servicios basados en ciencia, tecnología e innovación, que tiendan a mejorar la productividad y eficiencia de los sectores de las regiones con potencial económico e impacto social a través de iniciativas de cooperación y proyectos conjuntos.

Artículo 48. Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo el correcto ejercicio de los recursos al amparo de los convenios respectivos.

Artículo 49. La asignación de recursos para la realización del objeto del apoyo aprobado se formalizará a través del Convenio de Asignación de Recursos o Convenio de Colaboración. El Modelo de Convenio será definido acorde a los objetivos del programa correspondiente y deberá contar con la validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT".



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Capítulo XIII RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 50. En caso de que los Sujetos de Apoyo no cumplan con los términos y condiciones establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos o Convenios de Colaboración, podrán ser sujetos a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el "CTA".

Artículo 51. El "FORDECYT", a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el CAR, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- i. Aplique los recursos canalizados por el "FORDECYT" con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- ii. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- iii. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el "FORDECYT".
- iv. Proporcione información o documentación falsa.

Artículo 52. Cuando se ejercite el derecho contenido en el Artículo 51, previa resolución de "CTA" de "FORDECYT", a través de la Secretaría Administrativa requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "FORDECYT" por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

Artículo 53. En caso de que el "CTA" determine que el Sujeto de Apoyo debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

Artículo 54. En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado en el "CONTRATO", en las presentes Reglas, y/o en el CAR o incumplimientos descritos en el artículo 51 para el caso de proyectos cuya vigencia haya terminado, el "CTA" del "FORDECYT" determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del Sujeto de Apoyo, de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el:



CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"FORDECYT", por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

Artículo 55. El "CTA" del "FORDECYT" determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las presentes Reglas.

Capítulo XIV DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 56. Los recursos del "FORDECYT" serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 57. La "FIDUCIARIA", con autorización del "FIDEICOMITENTE" tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al "FORDECYT" y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Para este fin, rendirá los informes correspondientes que faciliten la fiscalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el SICYT.

SEGUNDO. Los asuntos no previstos en las Reglas serán analizados y resueltos en primera instancia por el Secretario Administrativo y en caso de ser necesario por el "CTA".

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas, se resolverán de conformidad con las disposiciones legales y normativas que les dieron origen.

Las presentes Reglas tendrán efectos retroactivos siempre cuando sea en beneficio de los Sujetos de Apoyo. Además, la retroactividad será aplicable en la operación de los proyectos del "FORDECYT".



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CUARTO. Se aprueba el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación aprobadas en la 57ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del "CONACYT", de fecha 23 de junio de 2016, mediante el acuerdo 57-12/2016.

Las presentes Reglas de Operación se emiten en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE SC

DOMICILIO
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 195 SIN NUMERO PLAYA PALO DE SANTA RITA SUR LA PAZ
LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR 23096

CLAVE DEL R.F.C CIB940530C73

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR LA PAZ, B.C.S.

ACTIVIDAD **Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **04-12-1975**



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CIB940530C73

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE SC

FOLIO
C4306074

BCS-12/11/2013-R D2x4MssSFs

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2003
Presentar la declaración Informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y de IEPS	17-01-2012
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-01-2012
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización	12-11-2013	RF201349821287
Aumento/Disminución de Obligaciones		
Queja / QUEJA NO CANALIZADA / FALLAS APLICAC.	16-08-2013	QU201347949486
Aclaración / INFORMATIVAS /	29-04-2013	AC201345736209
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	03-10-2012	AV201241503807
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	04-09-2012	AV201240853928

Fecha de Impresión: 12 de Noviembre de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GXAyXkACiymW89iCMK1cp2Mms+Zo3gGYvGPWXOeLWSaUoR99f1pDwbL8+MIL0yQWELofqRAPkge2sOMQPKdwKkLB/1h3FhW2tfsG711j8McVfIKYUQyPx7Vq
gplJ1TncvKlfb/h/MvichE5go/ji72348B++14XkLjVXs=

“ANEXO 8”

“FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS” DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA “UACH” Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C. “CIBNOR”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MANGLARES ÁRIDO-TROPICALES Y MEJORAMIENTO DE SU RESILIENCIA MEDIANTE INGENIERÍA DE INTERACCIONES PLANTA-MICROBIOMAS”.

Lineamientos generales

El contenido del informe deberá exponer todos los resultados o hallazgos que aporten elementos para el cumplimiento de los objetivos y metas del “PROYECTO”. Se describirán los avances en relación al cronograma, a lo esperado y a su impacto en cada una de las etapas del “PROYECTO”, enlistando fundamentalmente productos de investigación, formación de recursos humanos (programas PNPC fortalecidos), así como otras actividades de difusión/divulgación, generación de nuevas líneas de investigación, grupos de trabajo, etc. Se advertirá la ocurrencia de posibles desviaciones o contratiempos previstos en los supuestos y riesgos del “PROYECTO”, así como nuevas situaciones que repercutan en actividades futuras del proyecto. El informe final de cada institución debe presentar una sección que integre de manera global los resultados preliminares de las etapas 1 y 2 que conduzcan a la identificación de los *principales* indicadores del estado de conservación de manglares árido-tropicales como lo expresa el objetivo general del proyecto. Asimismo, el informe final debe presentar un balance final de los resultados e impactos esperados contra los obtenidos al término del “PROYECTO”.

Formato de los Informes Técnicos

El “CIBNOR” proveerá a la “UACH” de una plantilla *Word* para elaborar el Informe técnico, el cual deberá estar conformado de las siguientes secciones:

- I. Carátula: FORDECYT, Proyecto, Número de Informe, Institución que presenta el informe, responsable del grupo de trabajo, tema que atiende.
- II. Resumen
- III. Trabajo de investigación
 1. Introducción
 2. Hipótesis
 3. Objetivos
 4. Actividades
 5. Resultados de Investigación
 6. Posibles desviaciones y contratiempos previstos
 7. Conclusiones
 8. Literatura citada
- IV. Resultados entregables del grupo de trabajo (formación de recursos humanos, artículos, actividades de difusión comprometidos)
- V. Otras actividades y resultados del proyecto
- VI. Conclusiones generales.

**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación
FORDECYT**

Convocatoria 2018-08

**PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA ATENDER
PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, en conjunto con las Bases, la Demanda Específica y el Convenio de Asignación de Recursos, constituyen los fundamentos normativos de la Convocatoria 2018-08 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) publicada el 16 de julio de 2018.

Contenido

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación
2. Requisitos de participación en la Convocatoria
3. Requisitos técnicos de las solicitudes
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de solicitudes
6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
9. Equidad y no discriminación
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
11. Consideraciones generales
12. Manejo de la información
13. Glosario

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación

Se apoyarán proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, creación y fortalecimiento de capacidades e infraestructura científicas y tecnológicas, planeación, difusión y divulgación, así como de formación de recursos humanos especializados y otros objetivos que se deriven del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI), de la Ley de Ciencia y Tecnología, de las políticas públicas que tenga el propio CONACYT para fortalecer el desarrollo regional y del propio FORDECYT, que contribuyan a la atención de problemas



regionales y nacionales, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación. Los problemas regionales deberán de inscribirse en los siguientes retos del PECITI:

- Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho del agua
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Resiliencia frente a desastres originados por fenómenos naturales
- Prevención de riesgos originados por fenómenos naturales

2. Requisitos de participación en la Convocatoria

Además de atender a las Bases de la Convocatoria 2018-08, las solicitudes presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Carta de postulación firmada por el titular o Representante Legal de la institución solicitante, en la que:

- i. se avale la solicitud presentada,
- ii. se designe a un Responsable Técnico, a un Responsable Administrativo y a un Representante Legal, y
- iii. se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, y conforme a los presentes Términos de Referencia.

2.2. Las propuestas deberán ser formuladas por Grupos de Investigación, entendiéndose por ello aquellos académicos que se hayan conformado en un grupo de investigación para responder a la presente convocatoria. Los Grupos de Investigación deben ser de al menos dos instituciones o de la misma institución, pero de unidades académicas diferentes, así como de distintas entidades federativas. En cualquier caso, debe quedar claro que el Grupo dará a la solicitud un enfoque interdisciplinario, entendiéndose este como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común. En las solicitudes deberá quedar claramente reflejada la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la búsqueda de una solución para el tema prioritario seleccionado que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente.

Se sugiere que cada grupo participante constituya un órgano colegiado conformado por miembros adscritos a las instituciones nacionales participantes, el cual deberá tener un representante por cada uno de los temas o modalidades que aborda el "Proyecto" y reflejar la pluralidad de instituciones del mismo. El órgano se encargará de coordinar las líneas generales de las actividades del "Proyecto" y estará presidido por la persona designada como Responsable Técnico/a del "Proyecto" quien deberá pertenecer a la institución Sujeto de Apoyo. Esto se hará constar mediante un documento que se adjuntará en el sistema de captura de solicitud, que refleje las responsabilidades de cada uno de los miembros de este órgano, firmado al menos por el Responsable Técnico.

Las redes temáticas CONACYT podrán presentar solicitudes en esta Convocatoria. En este caso el Responsable Técnico de la Red en cuestión manifestará que los solicitantes pertenecen a una Red Temática CONACYT.

En caso de que participe más de una institución en la propuesta, una de ellas deberá fungir como Institución Coordinadora e interlocutora ante el FORDECYT durante el proceso de la Convocatoria y, de ser aprobada la solicitud, durante la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), de manera que asumirá los derechos y responsabilidades que le corresponderían a un Sujeto de Apoyo.

Asimismo, el resto de las instituciones deberán firmar un Convenio de Colaboración en el que manifiesten el compromiso de participar en la ejecución del proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta implementación y, de ser el caso, de aportar los recursos acordados para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas legalmente facultadas para ello (los Representantes Legales) antes de la primera ministración del proyecto. Al momento de someter la solicitud, se requiere que el solicitante incluya las cartas de intención de apoyo al proyecto, por parte de las instituciones participantes.

- 2.3. Carta que acredite que no se está recibiendo ni se ha recibido apoyo de cualquier otro programa del CONACYT para el mismo proyecto, firmada por el Representante Legal del solicitante.
- 2.4. Documento jurídico que acredite la posesión legal (o figura equivalente, como un comodato, destino, etc.) del predio, cuando sea el caso.
- 2.5. Documento en formato libre, con un máximo de 30 cuartillas, que atienda todos los requerimientos de la Demanda, como anexo en el Sistema.
- 2.6. Todos los requisitos aquí listados, así como los contenidos en la Demanda, deberán adjuntarse a la solicitud en formato PDF, dentro del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT (ubicado en la página electrónica www.conacyt.gob.mx).
- 2.7. Para asegurar la transferencia de resultados, la solicitud debe estar acompañada por una carta del (o los) Usuario(s) CENAPRED, CONAGUA, INECC y/o alguna dependencia estatal en esos sectores.

3. Requisitos técnicos de las solicitudes

La solicitud deberá presentarse en el formato disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y en apego a la estructura descrita en este apartado, en conjunto con los anexos correspondientes en formato PDF. Es importante destacar que una vez concluida la captura de la información de todos los apartados del formato citado, es necesario pulsar la opción "enviar" para que la solicitud sea reconocida en el Sistema de Fondos CONACYT, y tomada en cuenta para el proceso de evaluación; si este paso es realizado correctamente, se generará de manera automática un correo electrónico de acuse de recibo.

La solicitud deberá redactarse con lenguaje claro y conciso, de manera que las Instancias de Evaluación puedan disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes. Esta deberá ser capturada por parte del Responsable Técnico.

3.1 Datos generales

3.1.1 Título de la solicitud

3.1.2 Número de RENIECYT de la Institución Solicitante

3.1.3 Estados y/o municipios participantes y/o beneficiados

3.1.4 Instituciones participantes

3.1.5 Instituciones usuarias o beneficiarios

3.1.6 Responsables de la solicitud. Deberán definirse los siguientes roles:

- i. Responsable Técnico: a cargo de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos y entregables, y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
- ii. Responsable Administrativo: a cargo del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- iii. Representante Legal: persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y para firmar los convenios necesarios.

En cada caso deberán incorporarse los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y grado de estudios.

3.2 Estructura de la solicitud

3.2.1 Resumen ejecutivo de la solicitud y descripción de su alcance regional

Descripción concisa de la solicitud que permita a las Instancias de Evaluación entender su naturaleza y alcance regional y/o nacional. La solicitud deberá especificar claramente el impacto favorable que se generará para la región y el país gracias a la transferencia de resultados y a la implementación del proyecto, así como las instituciones usuarias y/o beneficiarios del mismo.

3.2.2 Justificación

Con fundamento en elementos cualitativos y cuantitativos, debe describirse la necesidad, problemática a atender u oportunidad de desarrollo detectada, misma que será atendida mediante la implementación del proyecto y la transferencia de los resultados, así como los beneficios esperados que justifiquen ampliamente la inversión a realizar.

3.2.3 Antecedentes

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas, u otros aspectos que fundamenten la solicitud técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la necesidad, problemática u oportunidad de desarrollo que la solicitud pretende

atender. Deben considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.

3.2.4 Objetivos generales y específicos

Listado de los objetivos generales y específicos de la solicitud, los cuales constituyen la finalidad y propósito del proyecto a desarrollar.

3.2.5 Indicadores de resultados y de impacto

Como apoyo a la medición del cumplimiento de los objetivos del proyecto, debe incluirse el listado y descripción de los indicadores cualitativos y cuantitativos que:

- i. Permitan la evaluación de los resultados de la implementación del proyecto (indicadores de resultado).
- ii. Reflejen el impacto del proyecto una vez puesto en marcha, en el mediano y largo plazos (indicadores de impacto).

En ambos casos, deberá establecerse una línea base (la situación de los indicadores al momento de presentar la solicitud) y una línea de tiempo para su medición.

3.2.6 Ejecución del proyecto

- i. **Entregables:** Descripción clara y concisa de los productos comprometidos para cada etapa del proyecto.
- ii. **Metodología:** Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto, así como los resultados e impacto que lograrán en la región materia del proyecto.
- iii. **Cronograma de Actividades:** Descripción de las actividades del proyecto por etapas, presentadas en un calendario de ejecución que indique responsables y costos. Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos e indicadores que permitan verificar los avances del proyecto. Preferentemente, la ejecución no deberá exceder de tres etapas, con una duración de un año cada una. Los costos proyectados deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.
- iv. **Grupo de trabajo:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados en el proyecto.
- v. **Infraestructura disponible:** Detalle de la infraestructura física puesta a disposición por parte de las instituciones involucradas, para ejecutar las actividades del proyecto.
- vi. **Actores indirectos en la realización del proyecto:** Datos generales de las instancias estatales, federales, regionales, municipales, nacionales y/o

internacionales, de los sectores público y/o privado, involucradas en la realización del proyecto. Deberá detallarse su grado y mecanismo formal de participación en el proyecto, así como los compromisos específicos acordados.

- vii. **Mecanismos de transferencia:** Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte de los usuarios y/o beneficiarios. Deberán considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.
- viii. **Supuestos y riesgos:** Descripción de los supuestos bajo los cuales se plantea la implementación del proyecto de manera exitosa, así como de los riesgos o amenazas que podrían impedir alcanzar los objetivos y/o metas, o bien, que podrían modificar los resultados e impactos esperados. Se deberá especificar la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizar los riesgos.

3.3 Información financiera

3.3.1 Presupuesto del proyecto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- i. Especificar el gasto corriente y el gasto de inversión.
- ii. Si la solicitud contempla la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de éstas para la ejecución del proyecto. Los recursos serán canalizados a través de la Institución Coordinadora, y deberán estar directamente relacionados con el alcance de la solicitud.
- iii. Para todos los tipos de gasto, incluir el calendario del ejercicio presupuestal por etapa.
- iv. Indicar una justificación de las partidas presupuestales; emplear para ello el formato del Sistema de Fondos, en donde se muestren los detalles más importantes para facilitar una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

En caso de ser aprobada la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá aperturar una cuenta bancaria preferentemente productiva, para que el FORDECYT deposite los recursos para el financiamiento del proyecto. En el caso de la utilización de cuentas que generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al FORDECYT al término del proyecto.

3.3.2 Proyecciones financieras

En aquellas solicitudes que por su naturaleza lo requieran, se deberá adjuntar un análisis de los gastos de operación, así como el esquema de financiamiento que asegure la viabilidad económica del proyecto, vinculados y en congruencia con el programa de trabajo.

3.4 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o complementa la información anterior. Dicha información deberá ser identificada en la relación de anexos que se adjunten a la solicitud en formato PDF.

Una vez pulsada la opción "enviar" en el Sistema de Fondos, no se podrán modificar ni recibir documentos fuera del mismo. Con la acción de envío de la solicitud, la institución solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que ha proporcionado por este medio electrónico es verídica, sujeta a cotejo y/o comprobación.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros susceptibles de financiamiento son:

4.1 Gasto Corriente

4.1.1 Documentos y Servicios de Información (313)

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

4.1.2 Gastos de capacitación (319)

Considera los gastos de capacitación y adiestramiento especializado para el personal que operará la infraestructura resultante del proyecto, con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos adquiridos.

4.1.3 Trabajo de Campo (320)

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

i. Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

ii. Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.

iii. Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto; incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

4.1.4 Investigadores asociados (323)

Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna instancia participante y/o usuaria.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos.

La participación de los investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto. El monto de cada apoyo se determinará conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos, conforme a la adopción de la UMA, misma que fue anunciada el 27 de enero de 2016 con la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, nueva modalidad de "cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y en la Ciudad de México" (Artículo Tercero Transitorio).

- Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.
- Maestría: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 20 veces el valor mensual de la UMA.

4.1.5 Gastos de Ingeniería (324)

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

4.1.6 Publicaciones, ediciones e impresiones (329)

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

4.1.7 Registro de derechos de propiedad intelectual (330)

Gastos para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual.

4.1.8 Servicios externos (333)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

- a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b. En caso de honorarios, el FORDECYT sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- d. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:
 - Servicios secretariales o administrativos;
 - Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Sujeto de Apoyo.

4.1.9 Software y consumibles (335)

Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

4.1.10 Pasajes y viáticos (336)

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, estudiantes, así como de científicos y colaboradores invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

4.1.11 Actividades de difusión y divulgación de resultados (337)

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales y/o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto, así como a la formación de recursos humanos especializados, entre otros aspectos.

4.1.12 Supervisión de Obra (338)

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para la supervisión de la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta el 3% en relación al monto de la obra civil se deberá presentar una justificación sólida sobre la necesidad de disponer de este recurso para garantizar la correcta ejecución del proyecto, y elaborar los informes necesarios con relación al mismo. Dicho concepto deberá contemplarse en la solicitud, pues no podrá añadirse posteriormente. En casos específicos el monto será según el acuerdo aprobado por el CTA para tal fin.

4.1.13 Gastos de operación (340)

Son los gastos relacionados con:

- la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- diseños y prototipos de prueba;
- herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, que puede incluir entre otros: especímenes vivos, reactivos,

agroquímicos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

4.1.14 Estudiantes incorporados al proyecto (345)

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento.

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior.
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos estimados en UMAS serán:

- Licenciatura (último año): hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.

4.1.15 Gastos de coordinación general (346)

El Sujeto de Apoyo podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Sujeto de Apoyo deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión, deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Sujeto de Apoyo o instituciones participantes en la solicitud.

4.1.16 Transferencias y modificaciones

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto corriente del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado, con excepción de la partida de estudiantes incorporados al proyecto, que es intransferible. Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, dando aviso por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT. En ambos casos, se podrán realizar las transferencias siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación, y deberán reportarse en los informes financieros correspondientes.

El Secretario Técnico autorizará las modificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitadas de manera formal por los Sujetos de Apoyo. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gasto que realice el Sujeto de Apoyo derivados de esas modificaciones.

4.2 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT.

4.2.1 Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones (401)

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores.

- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas, graficadores; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*) especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

4.2.2 Herramientas y dispositivos (403)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, agrícola, acuícola, pecuario, oceanográfico, entre otros.

4.2.3 Maquinaria y equipo (404)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

4.2.4 Obra civil (405)

Son todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Previo a la firma del CAR, para el caso de proyectos que contemplen infraestructura (obra civil), el solicitante deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se desarrollará el proyecto.

Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble, se deberá constatar lo siguiente:

- Propiedad: Presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente.
- Posesión: Presentar copia certificada del contrato de comodato pasado ante la fe del notario público correspondiente y con vigencia de 20 años, prorrogable por un plazo igual.

Considera, entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto de inversión del proyecto, siempre y cuando esté debidamente justificada, y no se afecten productos, ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT.

El Secretario Técnico autorizará las modificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitadas de manera formal por los Sujetos de Apoyo. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gastos que realice el Sujeto de Apoyo derivados de esas modificaciones.

En casos excepcionales, debidamente justificados y con base en la opinión que para el efecto emita la Instancia de Evaluación, los Secretarios Técnico y Administrativo, podrán autorizar de manera conjunta las transferencias entre las partidas de gasto de inversión a gasto corriente. En este caso, se deberá presentar por escrito la solicitud, y considerar el tiempo que llevará el someter la solicitud a su aprobación.

4.3 Gastos no elegibles

- 4.3.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del Sujeto de Apoyo o de instituciones participantes.
- 4.3.2 Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del Sujeto de Apoyo o de las instituciones participantes.
- 4.3.3 Los pasajes y viáticos para el personal del Sujeto de Apoyo, salvo lo mencionado en el numeral 4.1.10.
- 4.3.4 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 4.3.5 Arrendamiento de oficinas.
- 4.3.6 Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- 4.3.7 Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.
- 4.3.8 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 4.3.9 Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi nuevo o reconstruido).

4.3.10 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

5. Evaluación y selección de solicitudes

5.1 Verificación de requisitos

Esta fase será dirigida y validada por el Secretario Técnico del FORDECYT, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2 de estos Términos de Referencia.

El Secretario Técnico del FORDECYT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, Términos de Referencia de la Convocatoria y la Demanda Específica, los cuales se deben atender en su totalidad.

Para esta fase sólo se considerará la información incluida en el formato de solicitud del Sistema de Fondos del CONACYT. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas al Proceso de Evaluación.

5.2 Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las solicitudes será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT. Dichas Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), y bajo un enfoque multidisciplinario; en los casos que se requiera, el Secretario Técnico del FORDECYT realizará la designación de otros evaluadores y grupos especializados, que a su juicio tengan el perfil para evaluar las solicitudes presentadas.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FORDECYT.

5.2.1 Los principales criterios que se aplicarán para determinar la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes son, entre otros:

- a. Antecedentes técnicos y/o económicos de la solicitud que reflejan el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la necesidad, problemática u oportunidad abordada.
- b. Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos.
- c. Capacidades humanas y materiales previamente instaladas para la ejecución eficiente del proyecto. La participación de asociaciones civiles familiarizadas con el territorio puede ser considerado como un atributo positivo del Proyecto por facilitar el involucramiento de la sociedad en el Proyecto.

- d. Relevancia y congruencia de los objetivos planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la Demanda.
- e. Evidencia sobre la capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- f. Infraestructura disponible para llevar a cabo el proyecto.
- g. Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- h. Las solicitudes deberán fundamentarse en conocimiento científico de frontera o en utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora y ser de la más alta calidad.
- i. Suficiencia de los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- j. Congruencia entre los objetivos, actividades y productos comprometidos, y la justificación del presupuesto considerado para la realización del proyecto.
- k. Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- l. El impacto socioeconómico en el desarrollo de la región, entendido éste como los efectos positivos que generará el proyecto en el nivel de vida de los habitantes, y en la competitividad de las empresas y sectores.
- m. Se tomará como un elemento favorable en la evaluación aquellos casos en que la aplicación del conocimiento generado derive en alguna figura de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad, secreto industrial, entre otros.
- n. El contenido innovador de la solicitud.

5.3 Selección de solicitudes

En función de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FORDECYT determinará las solicitudes que serán susceptibles de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a otorgar.

El Secretario Técnico del FORDECYT informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 6.1 Los Sujetos de Apoyo que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECYT, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.

- 6.2 Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de Apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el CONACYT ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio CONACYT.
- 6.3 Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
 - Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del FORDECYT.

- 6.4 Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT y del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.
- 6.5 Monto aprobado y ministración
- 6.5.1 El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en CAR suscrito entre el FORDECYT y el Sujeto de Apoyo.
- 6.5.2 La primera ministración al proyecto se realizará después de cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:
- i. la firma del CAR respectivo, y
 - ii. la entrega, al Secretario Administrativo del FORDECYT, del recibo por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto, y demás documentación requerida.
- 6.5.3 El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración
- 6.5.4 El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques, preferentemente productiva que no ponga en riesgo el capital, en una institución bancaria con operación en México, para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el propio Responsable Administrativo. En el caso de la utilización de cuentas que generen

rendimientos, estos deberán de ser reintegrados al FORDECYT al término del proyecto.

En el caso de contar con otras aportaciones líquidas, éstas deberán depositarse en la misma cuenta bancaria y aplicarse en los rubros comprometidos.

- 6.5.5 Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 45 días hábiles, a partir de la fecha en que el FORDECYT publique los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, para firmar el CAR, mediante firma electrónica por los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.
 - 6.5.6 En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrá formalizar el CAR en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FORDECYT. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.
- 6.6 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance
- 6.6.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en el CAR, después de cumplir con las siguientes condiciones:
 - i. dictamen positivo de la evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el mismo CAR.
 - 6.6.2 Los informes técnicos y financieros deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual monitoreo, utilizando el formato disponible en la página del CONACYT (www.conacyt.gob.mx).
 - 6.6.3 El Sujeto de Apoyo será notificado del resultado del monitoreo del proyecto en los siguientes 40 días hábiles a la presentación de los informes correspondientes.
 - 6.6.4 El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
 - 6.6.5 En el caso de proyectos en que participen varias instituciones, el Responsable Técnico de la Institución Coordinadora del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá integrar los informes de avance técnico y

financiero incorporando los compromisos de cada una de las instituciones participantes.

- 6.6.6 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- 6.6.7 El FORDECYT podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 6.6.8 El Sujeto de Apoyo deberá hacer del conocimiento del FORDECYT a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación del FORDECYT, informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del CTA. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales de los proyectos, sólo el CTA será el facultado para resolver estos casos.

6.7 Monitoreo Técnico y Administrativo

- 6.7.1 El Secretario Técnico del FORDECYT, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias y/o las que se contraten para el efecto, coordinará el monitoreo técnico a los proyectos (en el que se pueden incluir visitas de supervisión). Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.
- 6.7.2 El Secretario Administrativo del FORDECYT, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero a los proyectos financiados, y se registrará por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del FORDECYT y los presentes Términos de Referencia.
- 6.7.3 Tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico del FORDECYT, podrán contratar instancias especializadas para realizar el monitoreo técnico y financiero a los proyectos.

6.8 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

6.9 Auditorías al proyecto

El FORDECYT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto, tendrá el derecho de practicar auditorías técnicas y contables, en las distintas etapas



del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien deberá brindar todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas.

6.10 Evaluación *ex-post* del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECYT podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se tomarán en cuenta, entre otros elementos, los indicadores de impacto contenidos en la solicitud. El Sujeto de Apoyo estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para la evaluación *ex-post*.

6.11 Rescisión, incumplimiento y sanciones

6.11.1 En caso de que los Sujetos de Apoyo no cumplan con los términos y condiciones establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos o Convenios de Colaboración, podrán ser sujetos a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el CTA.

6.11.2 El FORDECYT, a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el CAR, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- i. Aplique los recursos canalizados por el FORDECYT con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- ii. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- iii. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el FORDECYT.
- iv. Proporcione información o documentación falsa.

6.11.3 Cuando se ejercite el derecho contenido en el numeral 6.11.2, previa resolución del CTA del FORDECYT, a través de la Secretaría Administrativa, requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del FORDECYT por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

6.11.4 En caso de que el CTA determine que el Sujeto de Apoyo debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

6.11.5 En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en el Contrato, en las Reglas de Operación del FORDECYT, y/o en el CAR o incumplimientos descritos en el numeral 6.11.2, para el caso de proyectos cuya vigencia haya terminado, el CTA del FORDECYT determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del Sujeto de Apoyo, de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el FORDECYT, por un

periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

6.11.6 El CTA del FORDECYT determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación.

7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 7.2 El CONACYT y el CTA del FORDECYT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de monitoreo.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FORDECYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FORDECYT y al CONACYT en solicitudes, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 7.5 Cuando el FORDECYT lo solicite, el Sujetos de Apoyo deberá proporcionar información del proyecto (tanto al inicio como al término del mismo) a través de una Ficha Pública que contenga la información básica de los objetivos del proyecto y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 7.6 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.
- 7.7 Los resultados de los proyectos se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del CAR, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y

protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del CAR, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las solicitudes que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requiera realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

9. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FORDECYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y monitoreo, en términos de los fundamentos normativos correspondientes, por lo tanto, el FORDECYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de trabajo para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente, cuidando la equidad de género.

10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que se dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Sujetos de Apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

11. Consideraciones generales

- 11.1 No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 11.2 No serán evaluadas aquellas solicitudes cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros fondos y/o programas CONACYT.
- 11.3 El proyecto apoyado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FORDECYT, así como a la evaluación favorable de las solicitudes que se presenten.
- 11.4 Las cuestiones no previstas o en casos de excepción en esta Convocatoria y en la base normativa, serán resueltas por el CTA del FORDECYT.
- 11.5 Las decisiones del CTA del FORDECYT serán definitivas e inapelables.

12. Manejo de la información

Los compromisos que deriven del FORDECYT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia y la Demanda Específica, que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

13. Glosario

Capacidad Tecnológica. Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Carta de postulación. Documento suscrito por los titulares o Representantes Legales de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del Responsable Técnico.

Comité Técnico y de Administración. Máxima autoridad colegiada del FORDECYT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Colaboración. Documento formal suscrito de manera conjunta por los Representantes Legales de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica,

y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.

Convocatorias. Documentos publicados en diversos medios de comunicación mediante los cuales se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FORDECYT y los requisitos, mecanismos y procedimientos para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FORDECYT.

Desarrollo Regional. Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

Desarrollo Tecnológico. Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados, entre otros.

Entregables. Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la solicitud.

Etapas del proyecto. Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados. Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Grupo de Trabajo. Aquellos académicos que se hayan conformado en un grupo de investigación constituido para responder a la presente Convocatoria. Los grupos de investigación deben ser de al menos dos diferentes instituciones o de la misma institución, pero de unidades académicas diferentes, así como de distinta entidad federativa. En cualquier caso, debe quedar claro que el Grupo permitirá dar a la solicitud un enfoque interdisciplinario, entendiendo éste como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común.

Indicadores. Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la Demanda.

Innovación Tecnológica. Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales.

Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al FORDECYT.

Instancia de Evaluación. Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECYT.

Investigación Aplicada. Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Mecanismos de Transferencia. Los medios o procesos por los cuales los Responsables del proyecto harán la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad/Usuario que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional. Proyecto de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto. Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT

Región. Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas.

- a. Geográfica. Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.
- b. Temática. Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo. Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico. Persona física responsable de la solicitud y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio. Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Solicitud. Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.

Sujeto de Apoyo. Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECYT.

Usuario/beneficiario. Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto. Que podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados.

